ESTUDIO DE SECTOR

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DE LA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).

PÚBLICA

NOVIEMBRE 22 DEL 2024

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTENIDO

CONTENIDO 2

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3

2. ANÁLISIS DEL SECTOR 4

2.1. Aspectos generales del sector 4

2.1.1. Contexto económico 4

2.1.2. Variacion producto interno bruto PIB 6

2.1.3. Contexto técnico 12

2.1.4. Contexto regulatorio 16

2.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA 17

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF 18

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades 22

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA 28

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector 28

2.3.2. Análisis del comportamiento financiero del sector 29

2.3.3. Capacidad Financiera 30

3. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO 311

3.1. Consulta Actividades en Rues 34

4. ANEXOS 41

5. APROVACIONES ICBF 412

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado, con los precios obtenidos mediante las cotizaciones solicitadas para "Contratar la realización de la del contrato de consultoría cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DE LA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)" permitiendo, calcular el valor promedio para establecer el presupuesto del proceso en mención, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).[1] Mínima cuantía Lo anterior, con el fin de:

- Conocer las características fundamentales de las empresas del sector donde se encuentran las empresas que cuentan con la capacidad para satisfacer la necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar.
- Establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional de contratación propendiendo por una selección objetiva.

Los análisis anteriores se realizan en aras de que el ICBF obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[2], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

PÚBLICA

1 FCT recibida mediante correo electrónico por parte del grupo de infraestructura inmobiliaria.

2 Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2 [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A continuación, se realiza un análisis del sector de consultoría e interventoría, en el cual se encuentran las empresas que prestan el servicio requerido por la Entidad.
Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

2.1.1. Contexto económico

Teniendo en cuenta que la Entidad requiere contratar la interventoría administrativa técnica y financiera del contrato que realizara los Estudios y diseños para el CDI ubicado en San Francisco – Putumayo. Para dicha necesidad, el contrato que se pretende celebrar es bajo la modalidad de mínima cuantía el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la interventoría de los siguientes puntos:

- viabilidad técnica, financiera y jurídica del inmueble.
- Diagnóstico para la identificación de actividades a realizar correspondientes a estudios y diseños.
- Elaboración de estudios y diseños.

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios). De acuerdo con lo anterior se realiza un análisis del sector de servicios donde se encuentran los servicios de estudios y diseños y del sector industrial en el cual se encuentra la industria de la construcción.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta, adaptada para Colombia por el DANE (CIIU Rev. 4 A.C. 2022)[3] clasificándose en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

3 Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en el DANE, CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia. Consultado en línea en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf fecha de consulta: 23 de octubre 2024

PÚBLICA

Tabla 1. Actividades económicas – Códigos CIIU principales

Principales códigos CIIU en los que se encuentran clasificadas las empresas que comercializan los bienes o prestan los servicios requeridos por la Entidad		
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C Departamento Nacional de Estadística (DANE).		
SECCIÓN	**N**	**ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
	M	**Actividades profesionales, científicas y técnicas**
DIVICION	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios y administrativos
	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
	84	Servicios financieros y de seguros
	8011	Servicios de recursos humanos
	8110	Servicios profesionales de ingeniería
	8411	Servicio de contabilidad y auditoria
CLASE	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
	811015	Ingeniería civil
	841116	Servicios de auditoria
PRODUCTO	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
	81101508	Ingeniería arquitectónica
	84111600	Servicios de auditoria

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en el DANE (CIIU Rev. 4 A.C. 2022).

No obstante, lo anterior, del análisis de las empresas del sector se puede concluir que algunas de las empresas que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad también pueden
encontrarse en los siguientes códigos CIIU:

Tabla 2. Actividades económicas – Códigos CIIU secundarios

Sección	División	Grupo	Clase	DESCRIPCIÓN
M	71	711	7112	Actividades conexas de consultoría técnica

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en el DANE (CIIU Rev. 4 A.C. 2022).

La clase 8110 incluye:

- La prestación de una combinación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, como la limpieza general de interiores, mantenimiento, eliminación de basuras, seguridad y vigilancia, envío de correspondencia, recepción, lavandería. Servicios conexos a fin de facilitar el funcionamiento de las instalaciones. Las unidades clasificadas en esta clase proporcionan personal para la realización de estas actividades de apoyo, pero no participan en las actividades principales de los clientes ni son responsables de ellas.

PUBLI

La clase 841116 incluye:

- El desempeño de las funciones gubernamentales de carácter legislativo, que son realizadas por unidades administrativas que forman parte del Congreso de la República o de los organismos centrales, regionales y locales encargados de estas funciones. Estas actividades están relacionadas con la facultad expresa de reformar la Constitución, la formulación, interpretación, reforma, aprobación y derogación de las leyes, acuerdos, ordenanzas y otros, además del ejercicio del control político sobre el gobierno y la administración.

2.1.2. Variaciones Producto Interno Bruto PIB por agregados económicos y otras variables relevantes para el sector.

De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre de 2024pr del Departamento Nacional de Estadística (DANE)4, En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

4 Dane boletín técnico producto interno buto (PIB) II trimestre del 2024 disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf fecha de consulta: 30 de octubre del 2024.

PUBLICA

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Imagen 1. Creación de empresas por tamaño.

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024. Fecha de consulta 30 de octubre de 2024 y Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

Construcción:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver imagen 2):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 1,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 2,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,4%.[5]

Imagen 2. Valor agregad por actividad económica – tasas de crecimiento en volumen construcción.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{pr}-II / 2023^{pr}-II	2024^{pr} / 2023^{pr}	2024^{pr}-II / 2024^{pr}-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,8	-2,7	1,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	14,4	10,9	2,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	2,4	1,4	1,4
Construcción	**2,4**	**1,5**	**0,9**

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024 Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf fecha de consulta 24 de octubre de 2024

Actividades profesionales, ciencias y técnicas:
En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver imagen 4):

5 Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024 Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf fecha de consulta 24 de octubre de 2024

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

Imagen 3. Valor agregad por actividad económica – tasas de crecimiento en volumen construcción.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024 Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf fecha de consulta 24 de octubre de 2024

Teniendo en cuenta que la rama de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, que contiene los servicios de interventoría y consultoría, es intensiva en mano de obra, se estudia el comportamiento de los principales factores sobre el mercado laboral. Al respecto, el DANE elabora un boletín técnico donde se resumen los principales indicadores de mercado laboral.
Imagen 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo, se observa que, Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Imagen 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Junio - agosto (2016 - 2024)

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto principales indicadores del mercado laboral de agosto 2024. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf fecha de consulta: 24 de octubre de 2024

En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

En cuanto a la rama de construcción, la variación total fue de -0,4 puntos porcentuales y de las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos de -0,3 puntos porcentuales. [6]

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.161**	**23.418**	**100**	**257**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.153	9,2	195	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.931	4.090	17,5	159	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.683	1.799	7,7	116	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.313	3.390	14,5	77	0,3
Transporte y almacenamiento	1.609	1.665	7,1	56	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	558	2,4	46	0,2
Información y comunicaciones	422	419	1,8	-3	0,0
Industrias manufactureras	2.445	2.401	10,3	-43	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.895	1.835	7,8	-59	-0,3
Actividades financieras y de seguros	436	376	1,6	-59	-0,3
Actividades inmobiliarias	388	316	1,4	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.953	2.880	12,3	-74	-0,3
Construcción	1.616	1.532	6,5	-84	-0,4

Imagen 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Agosto (2023 - 2024)

6 Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto principales indicadores del mercado laboral de agosto 2024. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf fecha de consulta: 24 de octubre de 2024.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto principales indicadores del mercado laboral de agosto 2024. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf fecha de consulta: 30 de octubre de 2024

Por otro lado, el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios del DANE7 (elaborado teniendo en cuenta la clasificación CIIU Rev. 4.0 A.C), para el mes de mayo de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 20238.

Imagen 6. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios mayo 2024p / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	0,9	0,0	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,6	5,1	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,5	4,6	0,2	-0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,1	0,8	1,3	-2,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-26,4	-15,7	-9,4	-1,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,5	1,2	0,0	-0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	1,9	-1,8	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	6,1	0,6	0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	1,2	1,6	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,2	3,6	-0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,0	-0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,1	3,1	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,7	-7,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	3,1	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,7	11,1	-0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	9,5	-0,5	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	5,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	4,1	-0,8	1,2

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Mensual de Servicios – EMS mayo de 2024. Disponible en Internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2024.pdf fecha de consulta: 30 de octubre 2024

De acuerdo con el DANE, la variación para la primer sección M es de 3,2% en los ingresos totales de las actividades profesionales, científicas y técnicas, se explica por una variación de 3,6% en los ingresos por servicios, -0,4% en la venta de mercancías y

7 La Encuesta Mensual de Servicios – EMS, es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

8 Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Mensual de Servicios – EMS mayo de 2024. Disponible en Internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2024.pdf fecha de consulta: 13 de octubre 2024

0,0% en otros ingresos operacionales, en comparación con mayo de 2023, En cuanto a la variación para la primer sección N es de 3,1% en los ingresos totales de las actividades profesionales, científicas y técnicas, se explica por una variación de 3,1% en los ingresos por servicios, -0,1% en la venta de mercancías y 0,0% en otros ingresos operacionales, en comparación con mayo de 2023.9

Por su parte, el personal ocupado total en las Actividades profesionales, científicas y técnicas presentó un decrecimiento de -4,2%, en comparación con mayo de 2024 y la sección N presento un decrecimiento de -8,1. Lo anterior se evidencia en la imagen 6. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios. En mayo de 2024 done cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2023.

Imagen 7. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios mayo 2024p / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,3	-1,7	3,2	-1,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,2	-1,5	-2,8	-2,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,8	0,9	0,9	-1,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-6,7	0,3	-0,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,8	-5,6	3,3	-7,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,8	-1,9	-1,0	1,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,8	-0,9	-4,1	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,1	1,4	-1,2	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	1,1	2,2	0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,2	-1,1	-2,7	-0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	3,5	2,9	1,2	-0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,1	0,4	-1,1	-0,7	-6,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-4,7	-3,6	-0,3	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,5	0,7	-0,2	-0,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-1,0	-1,4	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,7	1,9	0,3	-1,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	0,2	-0,1	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-1,2	1,0	-0,2	- -

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Mensual de Servicios – EMS mayo de 2024. Disponible en Internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2024.pdf fecha de consulta: 14 de octubre 2024

2.1.3. Contexto técnico

Las especificaciones técnicas requeridas del objeto del Proceso de Contratación se encuentran detalladas en la FCT. Las normas técnicas correspondientes se incluyen en la perspectiva legal. No obstante, se realiza un análisis del contexto técnico referente a la etapa de servicio a contratar (estudios y diseños) está relacionada con el servicio de

9 Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Mensual de Servicios, Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Mayo 2024p / mayo 2023 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2024.pdf

consultoría el cual es definido como "Una consultoría es una organización, una empresa de servicios, integrada por profesionales capacitados especialmente en una determinada área y que se dedica a aconsejar sobre cuestiones de tipo técnico a empresas que despliegan su actividad en diversos ámbitos"[10]. teniendo en cuenta cada uno de sus conceptos:

En este sentido, se realiza un análisis del contexto técnico referente a una supervisión e interventoría teniendo en cuenta cada uno de sus conceptos:
Supervisión:

- Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico.
- Ejercida por la misma entidad estatal a través de sus funcionarios.
- Es ejercida únicamente por persona natural.
- Se ejerce por la entidad cuando no requieren conocimientos especializados.
- La supervisión no se puede contratar sino el apoyo al supervisor. (Concepto ANC Numero de radicado de ingreso: 20126400767941)

Interventoría:

- Seguimiento eminentemente técnico, aunque se puede contratar las demás funciones.
- Ejercida por un contratista a través de concurso de méritos o mínima cuantía.
- Persona natural o jurídica, consorcio o UT.
- Cuando se requiere conocimiento especializado o por la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.
- Obligatoria en los contratos de obra resultantes de una Licitación pública (Art. 32 num. 1º de la Ley 80 de 1993)

"Las entidades están obligadas a vigilar la correcta ejecución de los contratos con el objetivo de proteger la moralidad administrativa, prevenir la corrupción y fomentar la transparencia"11. En este sentido, la interventoría es: "El seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos:

- cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos.
- cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto de este.

10 Fuente: Definición ABC. Disponible en internet: https://www.definicionabc.com/comunicacion/consultoria.php Fecha de consulta: 24 de octubre de 2023.
11 Fuente: Departamento Administrativo Servicio Civil Distrital. (2016). Administración de contratos, supervisión e interventoría, disponible en internet: https://serviciocivil.gov.co/sites/default/files/Capacitaciones/Administracion_contratos_supervisi%c3%b3n_interventoria.pdf fecha de consulta: 13 de octubre de 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

- cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

De igual forma, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico"[12]. El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de éste último y, por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado, sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado (Ley 1474 de 2001, artículo 85). El contrato de Interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas. Como se observa en la imagen 8. Objetivos de la supervisión o interventoría, dentro de los objetivos de la supervisión o interventoría están: Controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver y prevenir.

Imagen 8. Objetivos de la supervisión o interventoría.



Toda consultoría en materia gerencial y empresarial apunta a un objetivo general y principal, que consiste en ayudar a los clientes a alcanzar sus metas empresariales, sociales o de otra índole. De esta forma, Milan Kubr, explica que existen 10 grandes objetivos por los cuales podrían ser contratados los servicios de una empresa consultora, a saber:

- Facilitación de información.
- Facilitación de especialistas.

12 Fuente: Colombia Compra Eficiente. Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, disponible en:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf fecha de consulta 30 de octubre 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Establecimiento de contactos y vínculos comerciales.
- Facilitación de dictámenes de expertos.
- Realización de un diagnóstico.
- Elaboración de propuestas de medidas.
- Mejoramiento de sistemas y métodos.
- Planificación y gestión de los cambios de la organización.
- Capacitación y perfeccionamiento de los directivos y del personal en general.
- Prestación de asesoramiento personal.

De los anteriores objetivos, los que mayor relación tienen con la necesidad de la Entidad son I) Facilitación de especialistas y II) Facilitación de dictámenes de expertos. De acuerdo con Kubr, la facilitación de especialistas se refiere a la contratación de personal experto en temas técnicos que el personal de la empresa no puede desarrollar[13]. Así mismo, la facilitación de dictámenes de expertos hace referencia a la evaluación y opinión experta del consultor, a la cual asiste el cliente para tener toda la información necesaria antes de adoptar una decisión importante.

El campo de la consultoría presenta una gran variedad de servicios que involucran una serie de prácticas de distintos campos en los cuales están ligados la interventoría y la supervisión como una de las funciones principales generadas por los proyectos de consultoría, en términos generales tanto la consultoría como las empresas dedicadas a ello, pueden ser clasificadas según las exigencias de la consultoría a adelantar, tal como se detalla en la imagen 9. Clasificación de consultoría.

PÚBLICA

13 La Consultoría de Empresas, Guía para la Profesión, Publicada con la dirección de MILÁN KUBR tercera edición. Disponible: https://test.comprasestatales.gub.uy/Pliegos/pedido_310055.pdf fecha de consulta 28 de octubre 2024.

Imagen 9. Clasificación de consultoría

	¿Qué elementos aportan a los proyectos de consultoría?	¿En qué etapas del proceso es útil?
Metodología de Investigación Científica	Métodos de investigación que garanticen el cumplimiento de los criterios de calidad científica	Revisión documental, análisis de información segundaria
		Diseño metodológico: selección de muestra, métodos de recolección de datos
		Trabajo de campo
		Análisis de datos
Metodología de análisis de política pública	Proceso metodológico para racionalizar la toma de decisión de políticas públicas	Estructuración del problema
		Diseño y evaluación de recomendaciones
		Diseño de la estrategia de implementación
		Diseño de la estrategia de evaluación
Metodología de formulación de proyectos (marco lógico, MGA)	Métodos para diseñar, formular y programar proyectos	Estructuración del problema
		Diseño y evaluación de recomendaciones
		Diseño de la estrategia de implementación
		Diseño de la estrategia de evaluación
Gestión de proyectos	Técnicas para planear, organizar y coordinar los recursos necesarios a nivel operativo para lograr los objetivos del proyecto	Organización del equipo de trabajo
		Elaboración del presupuesto
		Elaboración del plan de trabajo y cronograma de actividades
		Seguimiento a las tareas
		Manejo de la relación con el cliente

Fuente: Manual de consultoría en asuntos públicos. U. Externado de Colombia. Tadlaoui, S. (2013). Disponible en: https://books.google.com.co/books?id=AYGgAgAAQBAJ&pg=PA16&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=true fecha de consulta 30 de octubre 2024.

Según la información antes presentada, la interventoría requerida por la Entidad puede situarse en las de Gestión de proyectos. En efecto, la necesidad de la Entidad requiere que se desarrollen cronogramas de actividades, seguimiento a tareas y organización de equipos de trabajo, entre otras actividades, por lo que esta clasificación resulta útil y permite caracterizar de una mejor manera los servicios a contratar.

2.1.4. Contexto regulatorio

Según la Superintendencia de Notariado & Registro, los fundamentos legales y disposiciones concordantes de la supervisión e interventoría son[14]:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 489 de 1998
- Ley 80 de 1993
- Ley 610 de 2000
- Ley 734 de 2002
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 103 de 2015
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018

14 Fuente: Superintendencia de Notariado & Registro. (2019) Manual de supervisión de los contratos estatales del proceso gestión control y seguimiento contractual, disponible en internet: https://servicios.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-manual_de_supervision.pdf fecha de consulta 28 de octubre 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Las normas civiles, comerciales y demás que rijan la materia,
- Guías, Manuales, Circulares, Instructivos y demás documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Es importante mencionar que no existe un marco jurídico delimitado y especifico que regule el ejercicio de la interventoría o consultoría en el país en todos los sectores, es decir, no existe una normatividad única, generalizada y vigente que establezca los límites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deben asumir y cumplir todos los agentes que quieran prestar servicios de interventoría o consultoría en el sector público y privado.

No obstante, dependiendo del tema objeto de la consultoría se deben desarrollar las actividades de acuerdo con el marco normativo de la respectiva área de conocimiento (por ejemplo, una consultoría en asuntos tributarios deberá ceñirse a la normatividad aplicable).

En cuanto al ejercicio de la consultoría, el numeral 2, del artículo 32 de la Ley 80 define la consultoría como: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos referente a la responsabilidad de los consultores, la Ley 80 de 1993 expone que: "Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría[15]

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación del ICBF con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). De igual forma, se realizaron consultas en el MAE, SECOP, y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

15 Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Consultado en línea el 28 de octubre del 2024. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html

PÚBLICA

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el ICBF (Sede de la Dirección General) durante el periodo 2022 - 2024 (últimos 3 años), identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT. Durante los últimos 3 años, la Entidad ha realizado (cantidad) procesos de contratación para adquirir los bienes o servicios objeto de estudio.
En la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT, se listan los códigos UNSPSC analizados:

Tabla 3. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT

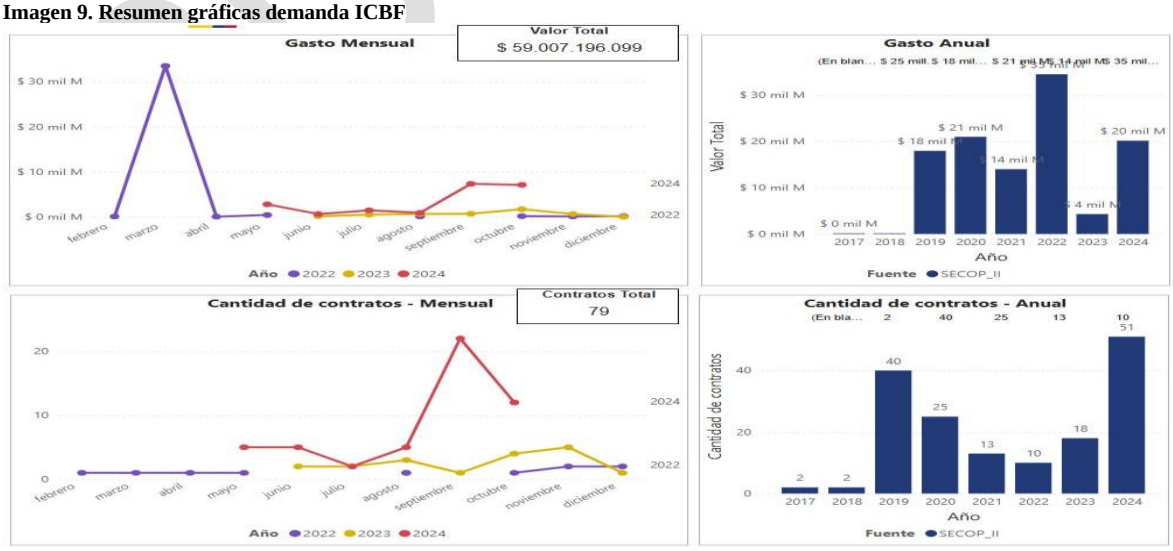
#	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	81101508	Ingeniería arquitectónica
CLASIFICACIÓN UNSPSC SECUNDARIOS		
4	7112	Actividades conexas de consultoría técnica

Fuente: Elaboración propia con base en la FCT

- **Gasto mensual**

Como se observa en la imagen 9. Resumen gráficas demanda ICBF se presentan las gráficas con información sobre el gasto mensual, anual, valor total por código UNSPSC (agrupados por familia), número de contratos por proveedor y el valor estimado por modalidad de selección. El gasto promedio mensual del ICBF para los años 2021, 2022 y 2023 fue de $ 65.198.869.783 El mes en el cual mayor gasto mensual se realizó fue en marzo de 2023.

Imagen 9. Resumen gráficas demanda ICBF



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

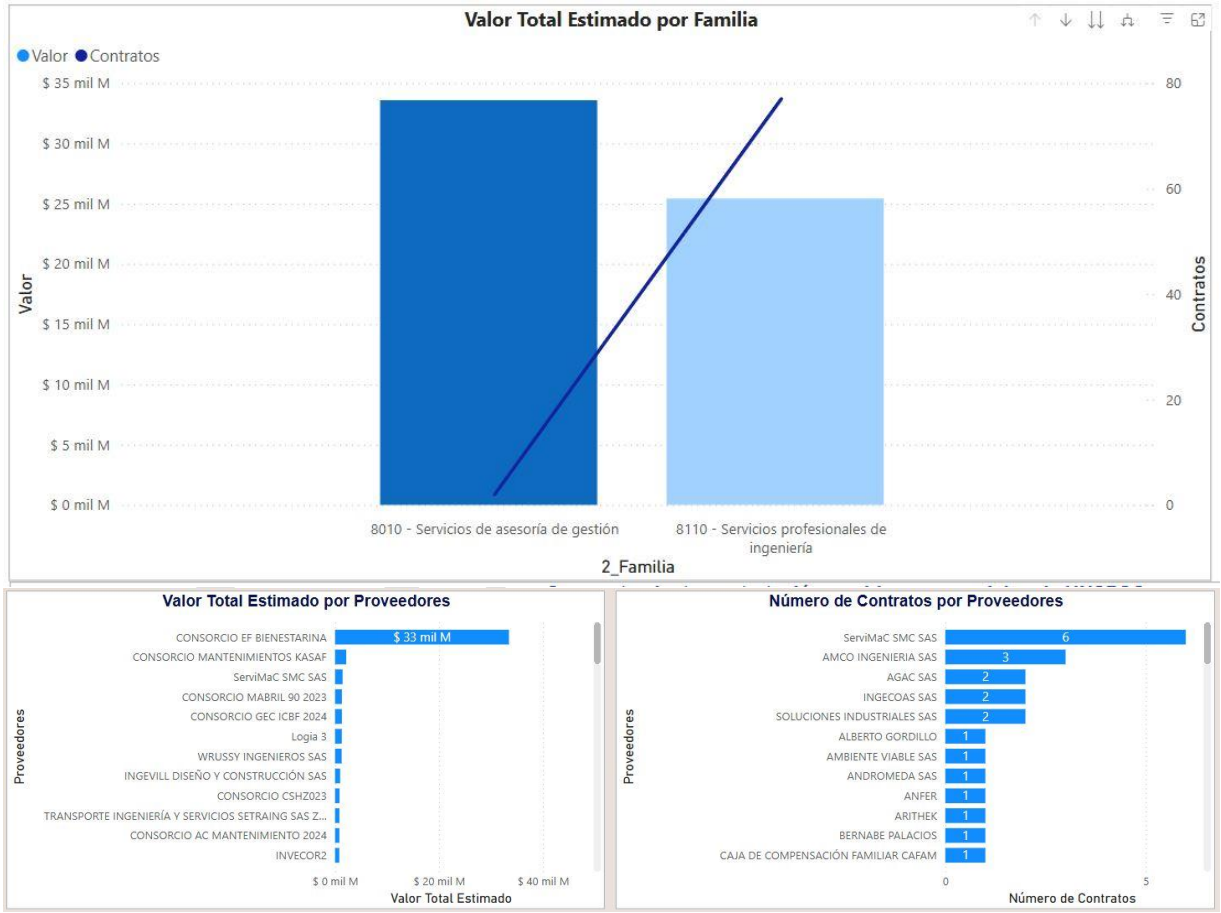
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

- **Gasto anual**

Gasto anual: El gasto promedio anual del ICBF para el periodo total analizado fue de $59.007.196.099. El 2022 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron con un valor de $34.536.447.822. en los códigos UNSPSC analizados en el aplicativo SECOP II. Cantidad de contratos anuales el ICBF genero un promedio anual de 40 contratos subscritos en el cual el año 2024 fue en el que se inscribo la mayor parte de los contratos.

imagen 10. Resumen gráficas demanda ICBF



Filtros: Periodo: 01/01/2022 – 30/10/2024, Entidad: ICBF Sede de la Dirección General, UNSPSC listados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda

Valor total por código UNSPSC: De los códigos analizados, el que representa mayor inversión durante el periodo 2022 – 2024 es el Código 8010 Servicios de asesoría de gestión y el código 8110 servicios profesionales de ingeniería siendo como principal en contratos con 77.

Respecto a los proveedores: de la gráfica se puede evidenciar que mediante 79 contratos que se ejecutaron $59 mil M, de los cuales la empresa CONSORCIO EF BIENESTARINA ejecuto el mayor valor de contratos por valor de ($ 33.472.643.730). Por otra parte, la empresa SERVIMAC SMC SAS fue la que mayor cantidad de contratos suscribió (6 contratos).

Imagen 11. Valor estimado por modalidad de selección.



Se evidencia que la modalidad de selección por la cual se adelantaron la mayor cantidad de contratos fue licitación por concurso de méritos, seguida por mínima selección abreviada menor cuantía.

Entre el año 2022 y el 2024 la Entidad ha adelantado dos (2) procesos con objetos similares al del estudio. A continuación, se detallan algunos de los procesos de selección que ha adelantado la Entidad para contratar adecuaciones o construcciones de sede y los contratos resultantes de los mismos:

PÚBLI

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año	Ciudad	No proceso	Objeto	Presupuesto oficial	valor contratado	contratista	# de proponentes
2024	NIVEL NACIONAL	ICBF-CMA-001-2024-BOG	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DESTINADO PARA EL CENTRO ZONAL RAFAEL URIBE".	$ 240.000.000	$ 239.994.333	CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	7
2024	NIVEL NACIONAL	ICBF-M.C.-010-2024BOL	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRÁMITES DE LICENCIAS, ANTE LA CURADURÍA URBANA COMPETENTE, DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL HOGAR INFANTIL LOS LUCEROS, ASÍ COMO LA CUBIERTA Y MURO DE CERRAMIENTO DEL CENTRO ZONAL LA VIRGEN PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) REGIONAL BOLÍVAR."	$ 17.390.000	$ 9.950.000	Jorge Andrés Ruiz Arboleda	7
FUENTE: SECOP II							

PÚBLICA

A continuación, se analizan los procesos de selección más recientes y los contratos resultantes del mismo.

Vigencia	2024
Número proceso	ICBF-CMA-001-2024-BOG
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DESTINADO PARA EL CENTRO ZONAL RAFAEL URIBE".
Presupuesto oficial (P.O.)	240.000.000
Número del contrato	11022782024
Contratista	CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	239.994.333,33
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	Del 16/09/2024 a 31/12/2024

Vigencia	2024
Número proceso	ICBF-M.C.-010-2024BOL
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRÁMITES DE LICENCIAS, ANTE LA CURADURÍA URBANA COMPETENTE, DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL HOGAR INFANTIL LOS LUCEROS, ASÍ COMO LA CUBIERTA Y MURO DE CERRAMIENTO DEL CENTRO ZONAL LA VIRGEN PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) REGIONAL BOLÍVAR."
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 17.390.000
Número del contrato	13008952024 de 26 de septiembre de 2024
Contratista	Jorge Andrés Ruiz Arboleda
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 17.390.000
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	Del 26/09/2024 a 31/12/2024

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades

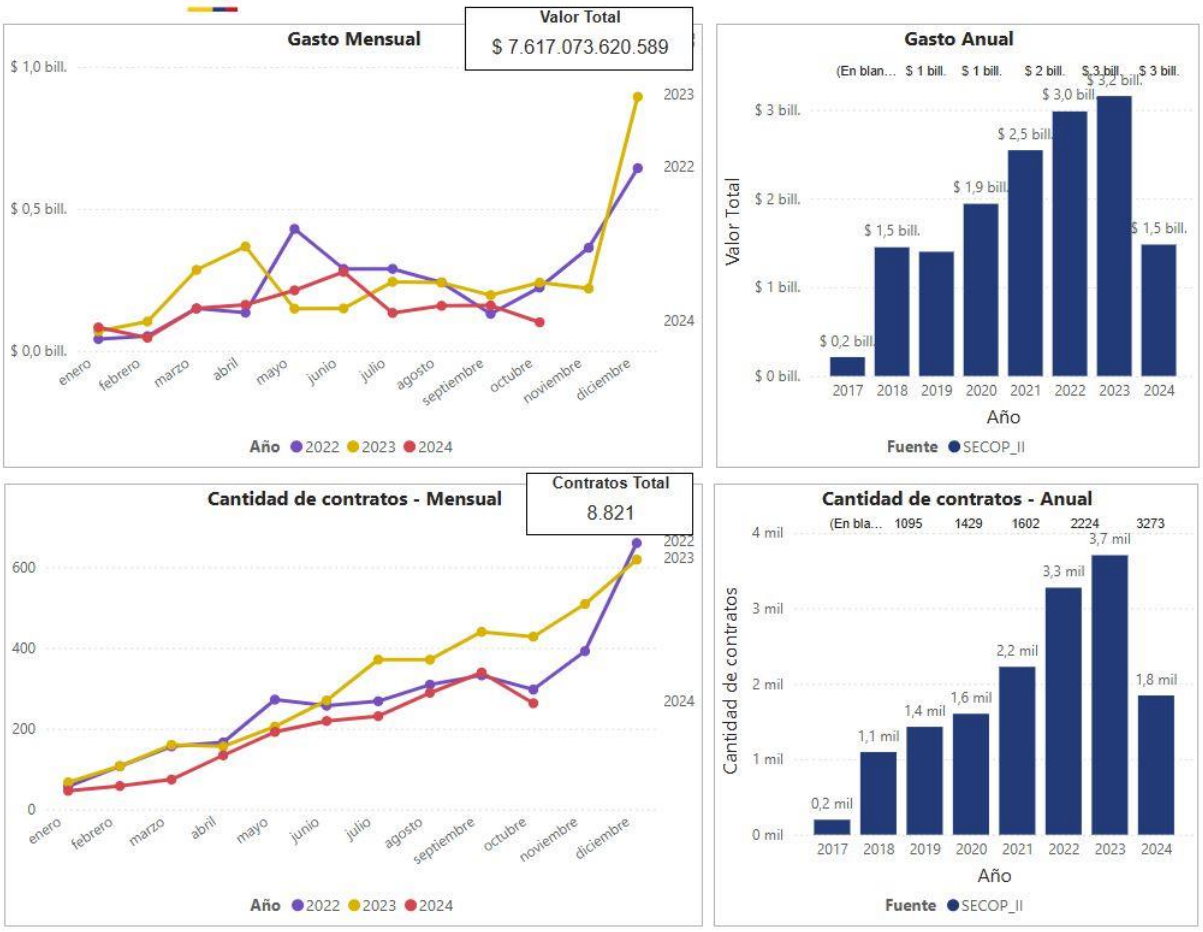
Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 01/01/2022 - 30/10/2024 identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados:

Imagen 12. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas



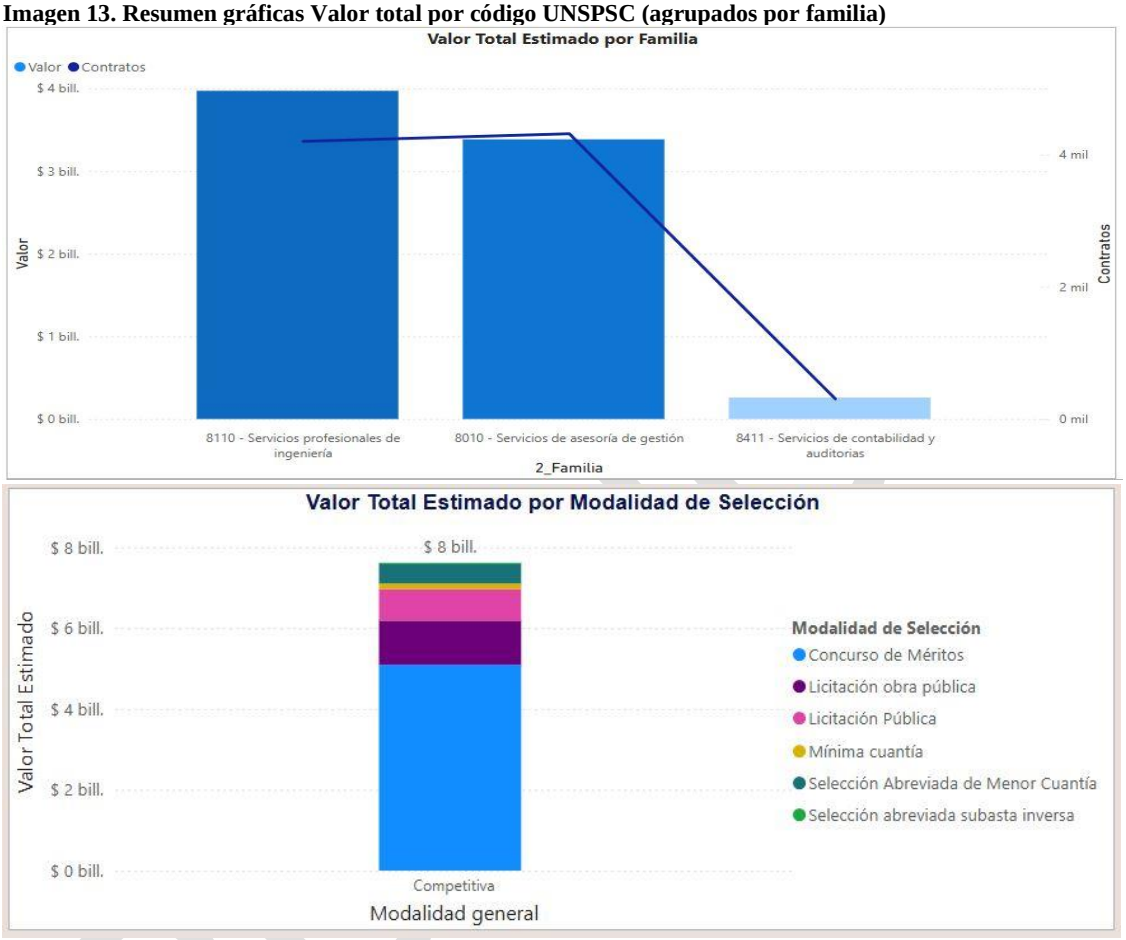
Filtros: Periodo: 01/01/2022 – 30/10/2024, Entidad: ICBF Sede de la Dirección General, UNSPSC listados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

Gasto mensual: El gasto promedio mensual de las entidades estatales para los años 2022, 2023 y 2024 fue de $ 7.617.073.620.589. El mes en el cual mayor gasto mensual se realizó fue en diciembre de 2023.
Gasto anual: El gasto promedio anual de las entidades estatales para el periodo analizado fue de $2 bill. El 2023 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en los códigos UNSPSC analizados.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En promedio, las entidades estatales suscribieron 3.275 contratos al año durante el periodo analizado.

Imagen 13. Resumen gráficas Valor total por código UNSPSC (agrupados por familia)



Filtros: Periodo: 01/01/2022 – 30/10/2024, Entidad: ICBF Sede de la Dirección General, UNSPSC listados en la Tabla Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), fecha de consulta 14 de octubre de 2024.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

Respecto a los proveedores: de la gráfica se puede evidenciar que mediante 8821 mil contratos se ejecutaron $8bill, de los cuales la empresa CONSORCIO SEGURIDAD CIBERNÉTICA ELECTORAL ejecuto el mayor valor de contratos por valor de 99 Mil M. Por otra parte, la empresa ICONTEC fue la que mayor cantidad de contratos suscribió (43 contratos).

Se evidencia que la modalidad selección por la cual se adelantaron la mayor cantidad de contratos fue concurso de méritos.

Finalmente, se analizan procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

Entidad Contratante	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA
N° de Proceso	079- ARC-ENSUB-DLENS-2023
Tipo de Proceso	Concurso de méritos abierto
Estado de Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES, DISEÑOS TÉCNICOS, TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" (FASE I).
Cuantía a Contratar	$ 4.917.786.003
Cuantía Definitiva del contrato	$ 4.945.973.875
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO CARIBE NAVAL 2023
Fuente:	SECOP II

Entidad Contratante	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
N° de Proceso	FDLSUBA-CMA-11-2023
Tipo de Proceso	Concurso de méritos abierto
Estado de Proceso	En ejecución
Objeto a Contratar	“REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN CON BASE A LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA A DETALLE EL EQUIPAMENTO URBANO DENOMINADO CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE SUBA”
Cuantía a Contratar	$ 235.687.473
Cuantía Definitiva del contrato	$ 471.374.946
Nombre o Razón Social del Contratista	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Fuente:	SECOP II

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA
N° de Proceso	MP-SDI-CMCMA-071-2023
Tipo de Proceso	Concurso de méritos abierto
Estado de Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA JURIDICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA EL CONTROL DE CALIDAD AL MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS EN LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA
Cuantía a Contratar	$ 125.486.005
Cuantía Definitiva del contrato	$ 125.486.005
Nombre o Razón Social del Contratista	EJE GROUP
Fuente:	SECOP II

PUBLICA

No	año proceso de selección	No proceso de selección	Entidad	Objeto	Modalidad de selección	Plazo de ejecución	Presupuesto oficial (P.O.)	No contrato	Contratista	Valor del contrato
1	2023	079- ARC-ENSUB-DLENS-2023	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES, DISEÑOS TÉCNICOS, TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" (FASE I).	Concurso de méritos abierto	12 (Meses)	$ 4.917.786.003	0080-ARC-ENSUB-DLENS-2023	CONSORCIO CARIBE NAVAL 2023	$ 4.945.973.875
2	2023	FDLSUBA-CMA-11-2023	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN CON BASE A LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA A DETALLE EL EQUIPAMIENTO URBANO DENOMINADO CASA DE LA CULTURA DE LA	Concurso de méritos abierto	6 (Meses)	$ 235.687.473	904-2023-CINT(98933)	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	$ 471.374.946

PÚBLICA

				LOCALIDAD DE SUBA						
3	2023	MP-SDI-CMCMA-071-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA JURÍDICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA EL CONTROL DE CALIDAD AL MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS EN LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	Concurso de méritos abierto	4 (Meses)	125.486.005	MP-2272-2023	EJE GROUP	109929573

PÚBLICA

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2024. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Durante el primer semestre de 2024 se registraron 174.937 empresas, cifra ligeramente menor que representa una reducción de 0,4% con respecto al mismo período de 2023, donde nacieron 175.584 empresas. Del total de empresas registradas en 2024, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales disminuyó para el primer semestre de 2024 con respecto al primer semestre de 2023. Las personas naturales pasaron de 133.206 a 129.549, lo que representa una variación de -2,7%. Las sociedades por su parte aumentaron en 7,1%, al pasar de 42.378 en 2023 a 45.388 en el primer semestre de 2024. El sector de servicios presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2024, con un aumento del 2% en el número de empresas. Dentro de este sector, se destacan las actividades económicas de alojamientos y servicios de comida y actividades profesionales, científicas y técnicas con aumentos del 4,7% y 7,9% respectivamente. cómo se presenta en la imagen 11, unidades productivas por ramas de actividad económica. [16]

Tomando como referencia el Geovisor Directorio de Empresas 2023 del DANE, existen 7.257 empresas registradas con las actividades de consultoría. Al observar la distribución geográfica de estas empresas, se encuentra que el 19.1% (2.778) se encuentran ubicadas en Bogotá, seguido del 3.1% (445) en Atlantico, como se muestra en la Ilustración 14. Geovisor Directorio de Empresas 2023 del DANE Consultoría.

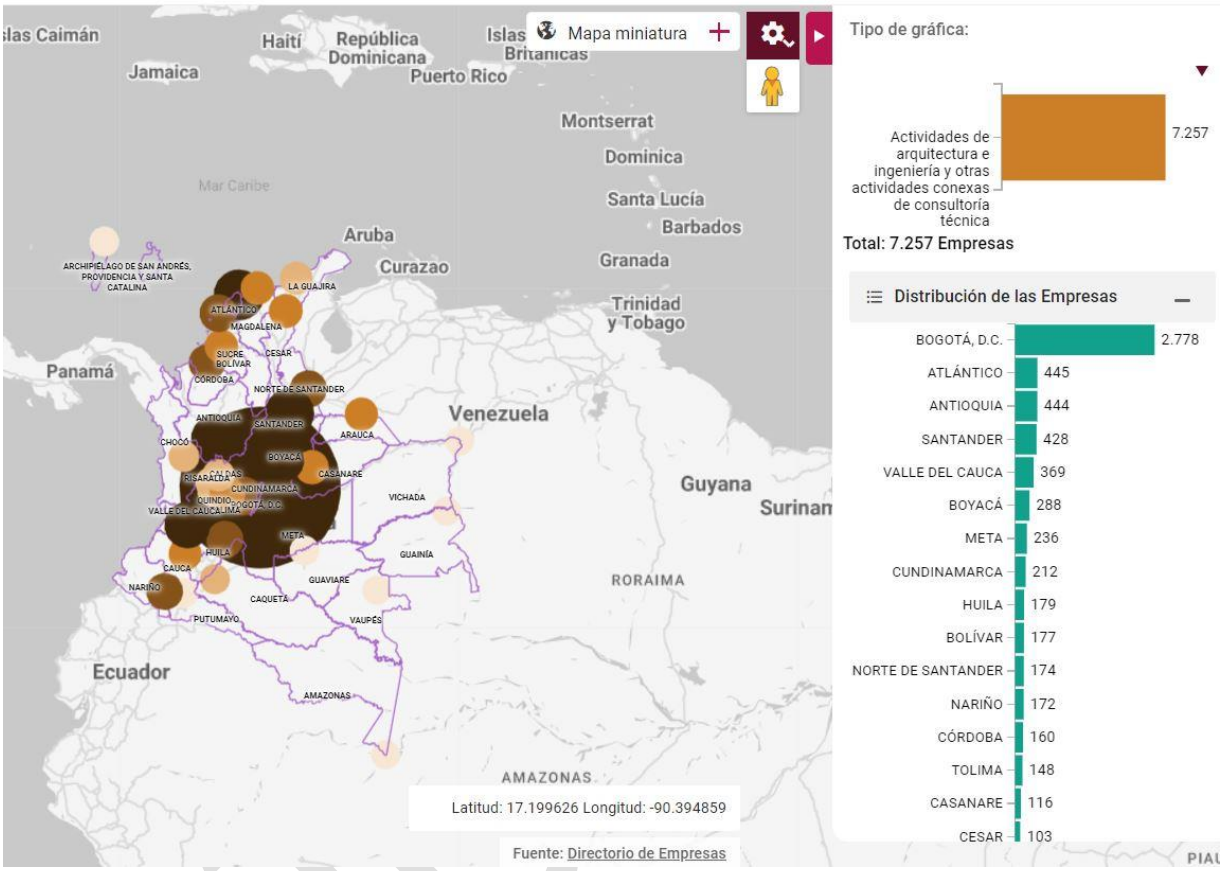
16 Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras: Consultado en línea el 29 de octubre de 2024. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/2024-1-Dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Imagen 14. Geovisor Directorio de Empresas 2023 del DANE Consultoría.



Fuente: DANE Geovisor Directorio de Empresas, disponible en internet https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/ consulta en línea el 14 de noviembre del 2024.

Una vez realizada la consulta hay 7.257 empresas registradas de las cuales (2.778 empresas) se encuentran en Bogotá, Atlantico es el segundo departamento con más empresas del sector con un total de (445 empresas).[17]

2.3.2. Análisis del comportamiento financiero del sector

En esta perspectiva se analizan los estados financieros del sector con el fin de establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional mínimos habilitantes acordes con el sector, que serán utilizados en el proceso de selección.
A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros establecidos en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y aquellos adicionales que sean

17 Fuente: DANE Geovisor Directorio de Empresas, disponible en internet https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/ consulta en línea el 14 de noviembre del 2024.

necesarios por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de
Contratación.

2.3.3. Capacidad Financiera:

los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. "Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes".

- Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

- Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

- Capital de Trabajo: Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.

Capacidad Organizacional: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), "permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."

- Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."

3. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requerido por la Entidad, se realizó la publicación de la FCT, anexos y solicitud de cotización en la página de SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a proveedores, utilizando los siguientes códigos UNSPSC señalados en la FCT:

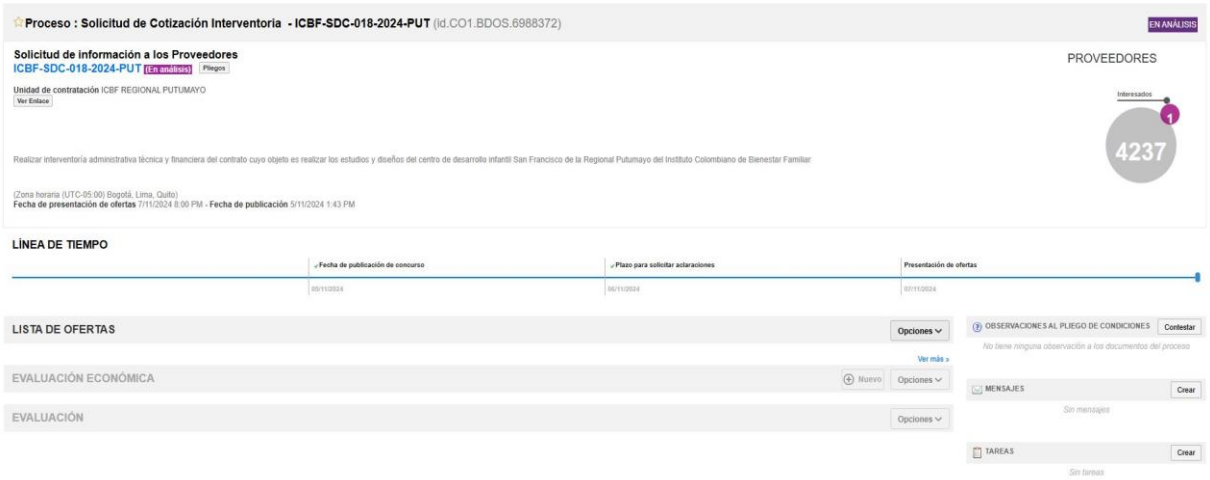
Tabla 3. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT

#	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	81101508	Ingeniería arquitectónica
CLASIFICACIÓN UNSPSC SECUNDARIOS		
5	7112	Actividades conexas de consultoría técnica

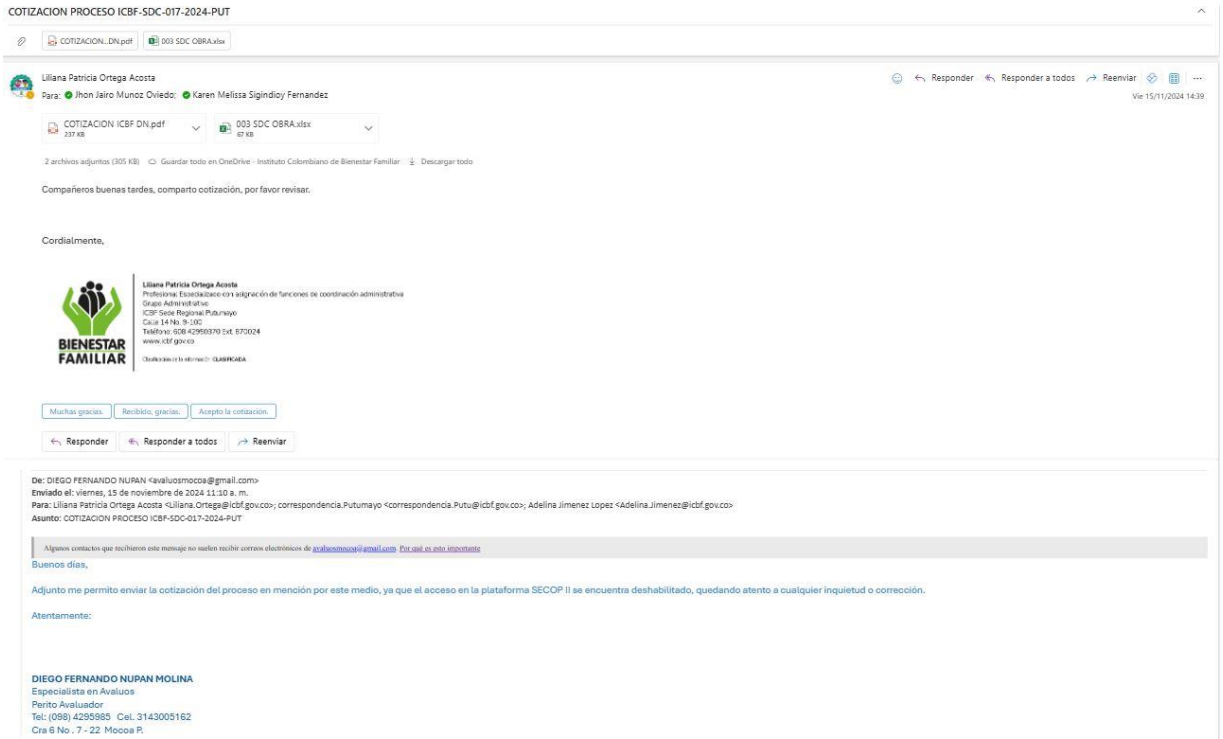
Fuente: Elaboración propia con base en la FCT

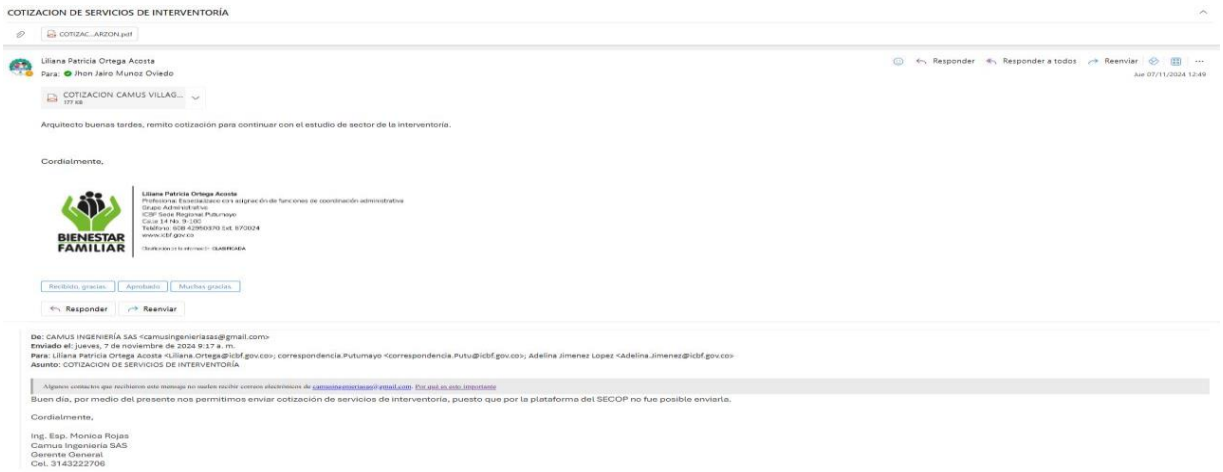
La solicitud fue identificada con el número **ICBF-SDC-018-2024-PUT** en el Secop II, donde, se identificó que ningún proveedor realizo la solicitud inscritos en el(los) código(s) relacionados en la FCT; adicionalmente, y con el fin de dar publicidad al proceso, se identificaron posibles proveedores, la solicitud a cotizar se publicó desde el 5 de noviembre de 2024, con plazo para las aclaraciones y observaciones hasta el 06 de noviembre, con un término para la presentación de cotizaciones hasta el 07 de noviembre de 2024 a las 08:00 p.m., siendo un término prudencial de siete (02) días para que los interesados pudieren allegar las solicitudes de cotizaciones requeridas por la entidad; sin embargo, no se obtuvieron respuestas por parte de proveedores en la plataforma SECOP II.

PÚBLICA



En este sentido por correo electrónico a las empresas interesadas y otras identificadas en el mercado, enviaron correo con las solicitudes de cotización, toda vez, que la plataforma reporta fallas y no les dejo cargar, siendo las siguientes:




COTIZACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA

COTIZAC...ARZON.pdf

Liliana Patricia Ortega Acosta
Para: Jhon Jairo Munoz Oviedo

Responder | Responder a todos | Reenviar

COTIZACION CAMUS VILLAG...

Arquitecto buenas tardes, remito cotización para continuar con el estudio de sector de la interventoría.

Cordialmente,

Liliana Patricia Ortega Acosta
Profesional Especializado con adjudicación de funciones de coordinación administrativa
Grupo Administrativo
ICBF Sede Regional Putumayo
Calle 14 No. 9-180
Teléfono: 608 4295370 Ext. 870024
www.icbf.gov.co

BIENESTAR FAMILIAR

Recibido, gracias | Aprobado | Muchas gracias

Responder | Reenviar

De: CAMUS INGENIERÍA SAS <camusingenieriasas@gmail.com>
Enviado el: jueves, 7 de noviembre de 2024 9:17 a. m.
Para: Liliana Patricia Ortega Acosta <Liliana.Ortega@icbf.gov.co>; correspondencia.Putumayo <correspondencia.Putu@icbf.gov.co>; Adelina Jimenez Lopez <Adelina.Jimenez@icbf.gov.co>
Asunto: COTIZACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA

Algunos contactos que recibimos este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de camusingenieriasas@gmail.com. Por qué es este importante

Buen día, por medio del presente nos permitimos enviar cotización de servicios de interventoría, puesto que por la plataforma del SECOP no fue posible enviarla.

Cordialmente,

Ing. Esp. Monica Rojas
Camus Ingenieria SAS
Gerente General
Cel. 3143222706

Inicialmente se estructuró con los precios techo por la modalidad mínima cuantía para realizar los estudios y diseños del centro de desarrollo infantil san francisco del regional putumayo del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF).

De acuerdo con la solicitud del ICBF, se obtuvo cotización por parte de 2 empresas:

No.	Empresa	Nit
1	CAMUS INGENIERIA S.A.S.	901.799.564-1
2	INNOVACION COLOMBIA S.A.S.	900.693.735-2

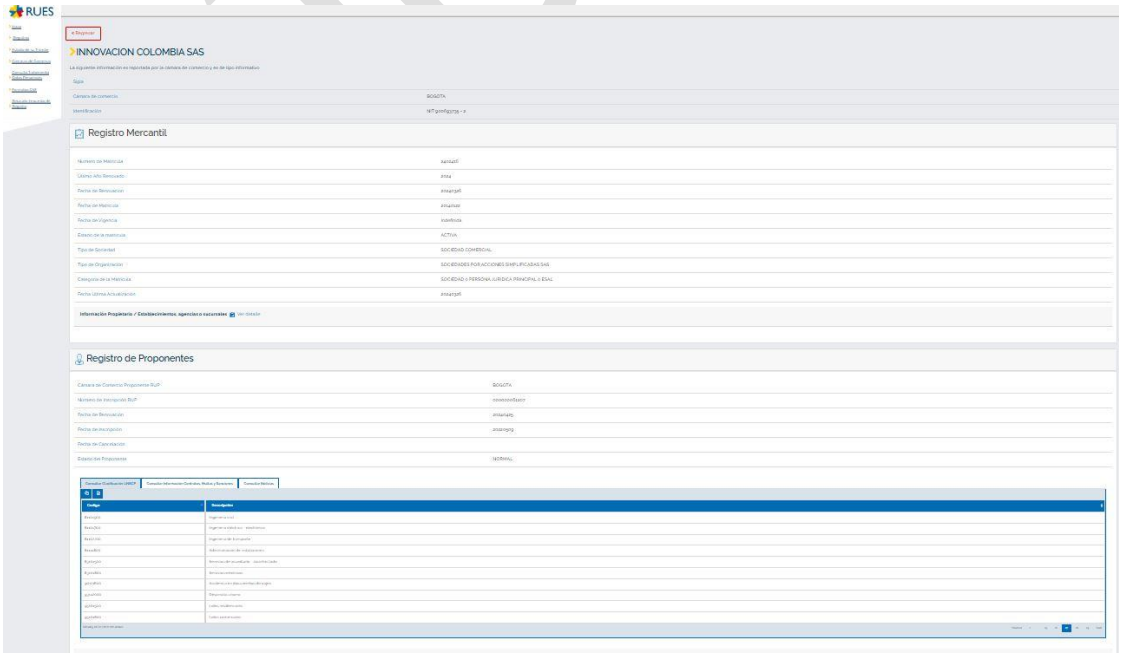
De las cuales todas cumplen con los requisitos de actividades económicas relacionadas con el objeto del presente contrato. Las empresas que cumplen se presentan a continuación:

PUBLICA

3.1. Consulta actividades en RUES



Fuente: RUES verificación de las actividades, disponible en internet. https://ruesfront.rues.org.co/detalle?m=0003780708&c=04
consulta en línea el 25 de noviembre del 2024



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fuente: RUES verificación de las actividades, disponible en internet. https://ruesfront.rues.org.co/detalle?m=0003780708&c=04
consulta en línea el 25 de noviembre del 2024

Las cotizaciones presentadas por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas en la FCT y sus Anexos, anexo No 1, de igual manera, se adjunta el anexo No.2 – Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y se consolidan en el anexo 3 – Precios promedio del sector (comparativo).

A efectos de estimar el precio en el mercado en anexo adjunto a este documento se presenta el comparativo de cada elemento cotizado para realizar interventoría administrativa técnica y financiera del contrato cuyo objeto es realizar los estudios y diseños del centro de desarrollo infantil san francisco del regional putumayo del instituto colombiano de bienestar familiar (icbf).

Para ello se presentan por medio de dos tablas: La primera en donde se procede a hacer un análisis comparando los precios cotizados por lo oferentes de manera individual (por unidad de medida) teniendo en cuenta la totalidad de los servicios requeridos por la entidad expuestos en las solicitudes de cotización, se muestra la tabla descrita (Tabla - Análisis de cotizaciones).

Todos los costos directos e indirectos que deberán ser considerados por los oferentes y/o proponentes en su propuesta y asumidos por el mismo. Para ellos este deberá contemplar dentro de su propuesta los valores estimados del costo de cada profesional, además de todos los costos directos e indirectos que se puedan generar para realizar los trabajos realizados.

La valoración económica de las actividades a realizar se deberán hacer base los precios del mercado, para esto se deberá soportar mediante presentación de tres (2) cotizaciones de las cuales el contratista deberá presentar una, para las dos restantes el ICBF solicitará a empresas locales, de las cuales el supervisor escogerá la más favorable para el Instituto, teniendo en cuenta el menor precio y este será el precio que el ICBF pagará al contratista.

Una vez notificado, el contratista deberá entregar un cronograma de actividades a realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, previa definición del precio mediante el procedimiento anteriormente descrito, el cual será evaluado y aprobado por el supervisor, para la realización de estas actividades.

PÚBLICA

					CAMUS INGENIERIA S.A.S.			INNOVACION COLOMBIA S.A.S.		
No	Descripción	Tiempo por actividad (meses)	Dedicación	Cantidad	Factor multiplicador	Precio unitario estimado	Precio total	Factor multiplicador	Precio unitario estimado	Precio total
1,00	**CARGO**									
1,01	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	2	50%	1	185%	$ 6.000.000,00	$ 11.100.000	155%	$ 6.000.000,00	$ 9.300.000
1,02	ARQUITECTO	2	100%	1	185%	$ 4.500.000,00	$ 16.650.000	155%	$ 4.500.000,00	$ 13.950.000
1,03	TOPOGRAFO	2	20%	1	185%	$ 2.500.000,00	$ 1.850.000	155%	$ 2.500.000,00	$ 1.550.000
1,04	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	2	20%	1	185%	$ 4.500.000,00	$ 3.330.000	155%	$ 4.500.000,00	$ 2.790.000
1,05	ESPECIALISTA GEOTECNICO	2	20%	1	185%	$ 4.500.000,00	$ 3.330.000	155%	$ 4.500.000,00	$ 2.790.000
1,06	ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	2	20%	1	185%	$ 4.500.000,00	$ 3.330.000	155%	$ 4.500.000,00	$ 2.790.000
1,07	INGENIERO ELECTRICO	2	20%	1	185%	$ 4.500.000,00	$ 3.330.000	155%	$ 4.500.000,00	$ 2.790.000
1,08	INGENIERO DE COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	2	20%	1	185%	$ 4.500.000,00	$ 3.330.000	155%	$ 4.500.000,00	$ 2.790.000
1,9	ABOGADO	2	20%	1	185%	$ 4.500.000,00	$ 3.330.000	155%	$ 4.500.000,00	$ 2.790.000
2,00										

PUBLICA

2,1	DESPAZAMIENTOS Y VIATICOS	Desplazamiento y Viáticos correspondientes a los siguientes profesionales (director de Interventoría, Arquitecto, Ingeniero Estructural, Ingeniero Geotecnista, Ingeniero Hidrosanitario, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero de Costos, Presupuesto y Programación. Cantidad de viajes mínimos detallados en el Anexo 2 personal mínimo requerido de la FCT = 10 viajes).	1		$ 2.500.000,00	$ 2.500.000		$ 3.500.000,00	$ 3.500.000	
2,2	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES	corresponde a garantizar y realizar el seguimiento activo y financiero que influyen directamente en labores de alta dirección, contratación o contabilidad y se originan en el ejercicio de la dirección, organización y administración.	1		$ 5.357.823,00	$ 5.357.823		$ 5.357.823,00	$ 5.357.823	
2,3	ENSAYOS Y LABORATORIO	Hace referencias a los siguientes conceptos: Pruebas de presión y hermeticidad, Pruebas de estanqueidad, Ensayo de resistencia a la compresión del concreto (3000 psi), Prueba de impermeabilidad cubierta, Pruebas de eficiencia lumínica y Verificación de cumplimiento de normativas de disposición de residuos.	1		$ 1.500.000,00	$ 1.500.000		$ 2.500.000,00	$ 2.500.000	
VALOR INTERVENTORIA					**SUBTOTAL**	**$ 58.937.823**		**SUBTOTAL**	**$ 52.897.823**	
FACTOR MULTIPLICADOR %					FACTOR MULTIPLICADOR 185%	$ 50.097.150		FACTOR MULTIPLICADOR 155%	$ 81.991.626	
IVA 19% (UTILIDAD)					IVA 19% (UTILIDAD)	$ 11.198.186		IVA 19% (UTILIDAD)	$ 10.050.586	
TOTAL					**TOTAL**	**$ 70.136.009**		**TOTAL**	**$ 62.948.409**	

PUBLICA

Teniendo en cuenta la tabla anterior se puede identificar que el proveedor que menor valor cotizo es el de la empresa INNOVACION COLOMBIA S.A.S, la cual, equivale a un total de $62.948.409, y el mayor valor cotizado corresponde a la empresa CAMUS INGENIERIA S.A.S por un total de $70.198.009

A continuación, con el fin de identificar el valor ideal para la entidad, se procede a realizar el análisis de las tendencias central se toma únicamente como referencia las tres cotizaciones aportadas por los proveedores analizando por precios unitarios, en las cuales en los valores cotizados contemplan todo costo incluido (**Tabla - Análisis medidas de tendencia central**)

PÚBLICA

					MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL					
					PROMEDIO		MEDIA GEOMETRICA		MENOR VALOR	
No	**Descripción**	**Tiempo por actividad (meses)**	**Dedicación**	**Cantidad**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**Precio total IVA incluido**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**Precio total IVA incluido**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**Precio total IVA incluido**
1,00	**CARGO**									
1,01	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	2	50%	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
1,02	ARQUITECTO	2	100%	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
1,03	TOPOGRAFO	2	20%	1	$ 1.666.667,00	$ 1.666.667,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
1,04	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	2	20%	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
1,05	ESPECIALISTA GEOTECNICO	2	20%	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
1,06	ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	2	20%	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
1,07	INGENIERO ELECTRICO	2	20%	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
1,08	INGENIERO DE COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	2	20%	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
1,10	ABOGADO	2	20%	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
2,00										

PÚBLICO

1,12	DESPAZAMIENTOS Y VIATICOS	Desplazamiento y Viáticos correspondientes a los siguientes profesionales (director de Interventoría, Arquitecto, Ingeniero Estructural, Ingeniero Geotecnista, Ingeniero Hidrosanitario, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero de Costos, Presupuesto y Programación. Cantidad de viajes mínimos detallados en el Anexo 2 personal mínimo requerido de la FCT = 10 viajes).	1		$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.958.040,00	$ 2.958.040,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	
1,13	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES	corresponde a garantizar y realizar el seguimiento activo y financiero que influyen directamente en labores de alta dirección, contratación o contabilidad y se originan en el ejercicio de la dirección, organización y administración.	1		$ 3.571.882,00	$ 3.571.882,00	$ 5.357.823,00	$ 5.357.823,00	$ 5.357.823,00	$ 5.357.823,00	
1,14	ENSAYOS Y LABORATORIO	Hace referencias a los siguientes conceptos: Pruebas de presión y hermeticidad, Pruebas de estanqueidad, Ensayo de resistencia a la compresión del concreto (3000 psi), Prueba de impermeabilidad cubierta, Pruebas de eficiencia lumínica y Verificación de cumplimiento de normativas de disposición de residuos.	1		$ 1.333.333,00	$ 1.333.333,00	$ 1.936.492,00	$ 1.936.492,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	
VALOR INTERVENTORIA					**SUBTOTAL**	**$ 55.917.823,00**	**SUBTOTAL**	**$ 55.836.212,00**	**SUBTOTAL**	**$ 52.897.823,00**	
FACTOR MULTIPLICADOR %					ADMINISTRACION	**$ 66.044.388,00**	ADMINISTRACION	**$ 64.090.145,00**	ADMINISTRACION	**$ 50.097.149,55**	
IVA 19% (UTILIDAD)					IVA 19% (UTILIDAD)	**$ 10.624.386,00**	IVA 19% (UTILIDAD)	**$ 10.608.880,00**	IVA 19% (UTILIDAD)	**$ 10.050.586,37**	
TOTAL					**TOTAL**	**$ 66.542.209,00**	**TOTAL**	**$ 66.445.092,00**	**TOTAL**	**$ 62.948.409,37**	

PÚBLICA

Como se puede observar, entre los precios de la tendencia promedio versus la tendencia media geométrica existe una diferencia de $ 97.117,00; mientras que la diferencia entre la tendencia promedio y la tendencia de menor valor se evidencia un valor de $ 3.593.799,63, como se detalla a continuación:

Descripción	Promedio	Media Geométrica	Menor Valor
REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DE LA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).	$ 66.542.209,00	$ 66.445.092,00	$ 62.948.409,37

Por lo anterior, se puede concluir que la dispersión se presenta principalmente debido a una diferencia de precios entre las cotizaciones, específicamente con la cotización del INNOVACION COLOMBIA S.A.S para estos casos de alta dispersión, se resalta que la media geométrica la cual es una medida de tendencia central usada comúnmente para normalizar muestras con altas dispersiones, dado que es menos sensible a la dispersión de datos extremos que el promedio simple, sin embargo, evidenciado que la necesidad de la Regional es mayor al presupuesto asignado, se toma como presupuesto oficial la medida de tendencia de media geométrica.

Con base en los análisis expuestos, se concluye que el presupuesto que requiere la entidad para cubrir la necesidad expuesta es de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS. MDA/CTE ($ 66.445.092),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos. Sin embargo, el presupuesto asignado en el plan de compras del ICBF del grupo administrativo regional Putumayo para la presente vigencia es de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOMDA/CTE ($66.173.309).**

Así las cosas, el presupuesto del presente proceso se adjudicará por el presupuesto asignado de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESO MDA/CTE ($66.173.309).** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos

4. ANEXOS

ANEXO 1. Respuestas y cotizaciones recibidas.
ANEXO 2. Tabla - Análisis de cotizaciones interventoría (consultoría)
ANEXO 3. Ficha de condiciones técnicas.
ANEXO 4. Propuesta Económica.

PUBLICA

5. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
	Liliana Patricia Ortega Acosta Coordinadora Grupo Administrativo Regional Putumayo.	POA

Revisó:	Maxari Melo Burbano	Abogada Contratista Grupo Jurídico
Elaboró:	Jhon Jairo Muñoz Oviedo	Contratista de Apoyo Regional Putumayo

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	01/10/2024

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

"Realizar interventoría administrativa técnica y financiera del contrato cuyo objeto es realizar los estudios y diseños del centro de desarrollo infantil San Francisco de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Segmento	Familia	Clase	Denominación de Clase
81	10	1500	Ingeniería civil y arquitectura
80	10	1600	Gerencia de proyectos

3. UNIDAD DE MEDIDA

Productos: informes y soportes de los estudios y diseños.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

ANTECEDENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, es un establecimiento público descentralizado que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad mediante Decreto 1074 de 2023: por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Tiene como misión trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas en cumplimiento de la Constitución y las Leyes.

En atención a la Ley 7 de 1979, el Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, corresponde al ICBF, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), garantizar la atención integral y el ejercicio de los derechos de la infancia, la niñez, la adolescencia, la familia y las comunidades.

PÚBLICA

La protección integral de la niñez y la familia han sido fines establecidos desde el año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75 que crea el ICBF, y con disposiciones subsiguientes como la Ley 27 de 1974: "*Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados*", hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma que además contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez.

La evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Estado para la atención a la primera infancia y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido sostenible en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991, que consagra en su artículo 44 el Principio de Prevalencia de los Derechos de las Niñas y Niños, pasando por la Ley 1098 de 2006: "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la Ley 1804 de 2016: "*Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones*".

En el marco de la Declaración de los Derechos del Niño de 1989, entre otras disposiciones internacionales adoptadas por Colombia, se promulgó el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el cual armoniza la legislación nacional con los postulados de la Convención de los Derechos del Niño y establece los principios marco para la "*protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento*", a cargo de la familia, la sociedad y el Estado. Esta misma disposición en el artículo 7 contempla la doctrina de la protección integral como determinante de la acción del Estado y el desarrollo integral como finalidad de esta, así:

> ***Artículo 7°. Protección Integral.*** *Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.*
>
> *La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.*

PÚBLICA

Conforme a la ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, el ICBF contempla como misión dentro de su mapa estratégico promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social. Aunado a lo anterior, y conforme al Plan de Acción Institucional 2023, el ICBF ha establecido como Objetivos Institucionales los siguientes:

- Garantizar intervenciones pertinentes y de calidad, dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes fortaleciendo el componente de familia bajo un enfoque diferencial y territorial.
- Asegurar una gestión institucional, orientada a resultados a nivel nacional y local, apoyada en el uso de las tecnologías de la información.
- Gestionar recursos financieros adicionales y optimizar su uso para maximizar el impacto.
- Liderar la gestión del conocimiento en políticas de niñez y familias, consolidando al ICBF como referente en América Latina.
- Fortalecer una cultura organizacional basada en el servicio, la comunicación efectiva, la innovación, el control, la mejora continua y el desarrollo del talento humano.
- Prevenir los impactos ambientales generados por nuestra actividad.
- Brindar condiciones de seguridad y salud en el ICBF.
- Fortalecer la gestión, seguridad y privacidad de la información y los entornos donde es tratada, gestionada, administrada y custodiada.

Bajo este entendido, el ICBF público el proceso denominado ICBF-CMA-002-2024PUT, con objeto: *"Realizar los estudios y diseños del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)."*. Esta consultoría se ejecutará con el fin de obtener todos los estudios y diseños técnicos necesarias para las intervenciones que requiere el CDI San Francisco de la Regional Putumayo, de tal manera que en el futuro se puedan contratar las obras requeridas con base en dichos estudios, y diseños técnicos, garantizando el buen estado de conservación de las infraestructuras, que cuenten con óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, y que el servicio se preste adecuadamente a la población que cada una de ellas debe atender.

Se requiere entonces adelantar un proceso de selección para contratar una interventoría que realice seguimiento, vigilancia y control a la consultoría en los componentes: técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, es decir, una interventoría integral que vele por el cumplimiento del objeto contractual del contrato de consultoría. Por ende, la entidad requiere la suscripción de un (1) contrato para realizar la interventoría integral del contrato derivado del proceso de consultoría, relacionado con la elaboración de estudios y diseños requeridos en el CDI San Francisco de la Regional Putumayo.

PÚBLICA

Aunado a lo anterior, el presente proceso de selección se adelantará de conformidad con lo expuesto en el Artículo 83 de la Ley No. 1474 de 2011, la cual establece que para "[…] mantener la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o una interventoría, según corresponda […]", y que "[…] consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto del contrato dentro de la interventoría […]".

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1098 de 2006: "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"
- Ley 400 de 1997: "Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes y sus modificatorios".
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012: "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 expedida por el MINISTERIO DE TRABAJO *"Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en* alturas".
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, y sus modificaciones.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- NTC 4595 – Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares.
- GUIA DE IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA (GIPI) versión 2 o vigente al momento de ejecutar el correspondiente contrato
- Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio.
- Decreto 3102 de 1997 por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
- La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio *"Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009"*
- Legislación ambiental municipal y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- NTC 6047 – Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio del ciudadano en la administración pública.
- Artículo 8 Ley 810 de 2003, *"Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible: ARTÍCULO 2.2.1.1.9.4. Tala o reubicación por obra pública o privada.
- NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma
- NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la norma
- NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma
- NTC ISO 27001
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto de los presentes contratos.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

PÚBLICA

El ICBF requiere realizar la interventoría de la consultoría que se ejecutará en el CDI San Francisco de la Regional Putumayo, con el fin de garantizar que los estudios y diseños se elaboren de manera adecuada y que el inmueble cuente con óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad.

La entidad requiere la suscripción de un (1) contrato para realizar la interventoría integral al contrato derivado del proceso de consultoría, relacionado con la elaboración de estudios y diseños requeridos en el CDI San Francisco de la Regional Putumayo

6.1. DEFINICIONES

Supervisión: consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad Estatal podrá contratar personal de apoyo a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Interventoría: consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Incumplimiento: acciones u omisiones que afectan no solo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sino el normal desarrollo del contrato. Consiste en la NO entrega de un bien o servicio, o en la entrega extemporánea, incorrecta o defectuosa, causada por la ejecución inexacta de la prestación de un servicio o la entrega de un bien sin la calidad pactada en el contrato o sin el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias. Lo anterior, basado en las evidencias solicitadas por parte del supervisor y/o interventor a el contratista de manera escrita junto con la descripción de las obligaciones presuntamente incumplidas, hechos del presunto incumplimiento con soportes (fotos, actas, etc.), acciones que se requieren por parte de el contratista y plazo para dar cumplimiento a dicha acción para que subsane cualquier deficiencia o mora en la ejecución del contrato.

Expediente contractual: es la carpeta física y digital contentiva de los documentos que respaldan la actuación previa a la celebración del contrato o convenio, al igual que la etapa de ejecución y liquidación que culmina con la constancia del cierre de este.

Liquidación: la liquidación de un contrato es la etapa final de todo su procedimiento y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

constituye fundamentalmente un acto de corte de cuentas o balance del contrato, donde se termina el negocio con el reconocimiento de saldos financieros a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo. Solo hasta la etapa de liquidación del contrato concluye el negocio jurídico, lo cual interesa tanto a la administración como al contratista, quien debe participar en el proceso correspondiente.

Sistema Integrado de Gestión – SIGE: de acuerdo con la Resolución 7070 de 2017 y el Manual del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, el Sistema Integrado de Gestión es una herramienta gerencial que tiene el propósito de "*promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a lograr el impacto en los actuales y nuevos servicios que se prestan a los niños, niñas, adolescentes y familias colombianas. Está conformado por los ejes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad de la Información*".

Diagnóstico: se refiere a la verificación, investigación de una cosa, de un hecho o de una situación para realizar un análisis o para buscar una solución a sus problemas o dificultades, para este caso en particular, se refiere a una actividad integral sobre los inmuebles objeto de intervención.

Estudios y diseños: se refiere a las actividades necesarias de soporte de detalles donde se determinan las características específicas que debe tener un proyecto, orientadas a la óptima construcción y funcionamiento de este.

Construcción: se refiere a la materialización o edificación estructurada del resultado de los estudios y diseños efectuados.

Adecuación: corresponde a las acciones requeridas de ajuste, acomodación, mejoramiento y adaptación de los servicios que se prestan en una infraestructura sin cambiar de uso y propendiendo por una mejor prestación del servicio. Esta actividad tiene como principal objetivo coordinar efectiva y eficientemente los recursos disponibles para ofrecer un servicio de alta calidad en el mantenimiento de la infraestructura física.

Ampliación: se entiende toda construcción nueva o superficie edificada, estructura y/o funcionalmente dependiente de otra ya existente, la cual incluye estudios y diseños para su correcta ejecución.

Reparaciones locativas: de acuerdo con lo descrito en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Reforzamiento estructural: conjunto de actividades para adicionar, modificar o remodelar el sistema estructural de una edificación que ya está construida.

6.2. ACTIVIDAD 1: VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL INMUEBLE A INTERVENIR

Durante esta etapa, la interventoría deberá:

- Realizar seguimiento y verificar la ejecución de las actividades por parte del contratista para obtener la viabilidad técnica y financiera de los proyectos a diseñar, entre las que se encuentran: verificar la titularidad del predio, el uso del suelo, la disponibilidad de servicios públicos, verificar que el predio no se encuentre en zona de riesgo, estudio preliminar de la norma urbanística del predio para conocer su potencial de edificación (así como sus limitantes), verificar si la edificación cumple estándares establecidos en la NTC 6047 y qué requiere para cumplirlos, verificar si la edificación cumple con los estándares de la Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a la Primera Infancia (GIPI v2).
- Verificar y aprobar el levantamiento de información del programa arquitectónico actual que realizará el contratista, identificando número de funcionarios o usuarios que hacen uso de la sede, y verificar si existe la necesidad de ampliar áreas bajo nueva oferta de servicios o bajo condiciones de hacinamiento.
- Verificar que el contratista realice las visitas requeridas para conocer las condiciones y determinantes del predio, levantando el correspondiente registro fotográfico y un acta de visita suscrita por el contratista y la interventoría.

Al final de esta etapa, la interventoría deberá analizar y aprobar el concepto del contratista con respecto a la viabilidad técnica, financiera y jurídica para intervención de los inmuebles y presentar las alternativas de intervención más convenientes para el ICBF a nivel de demolición y construcción de nueva sede, reforzamiento estructural, ampliación o modificación, según los tipos de licencia establecidos en el territorio nacional.
Esta actividad se desarrollará durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato de consultoría y comprenderá las siguientes etapas:

- **Aprobación del equipo de trabajo:** La interventoría debe realizar la revisión y aprobación de las hojas de vida y soportes que acrediten los perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de consultoría (entregadas por el contratista), máximo dentro

PÚBLICA

de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Lo anterior, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio.

- **Visitas preliminares:** La interventoría realizara visita al inmueble junto con el contratista con el fin de i) conocer las condiciones y determinantes y ii) determinar la viabilidad técnica, financiera y jurídica del inmueble a intervenir.

Al final de esta actividad, la interventoría deberá revisar y aprobar el informe presentado por el contratista en el que se determina la viabilidad técnica, financiera y jurídica para el inmueble.

6.3. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR CORRESPONDIENTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Esta actividad se desarrollará durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato de consultoría y comprenderá:

- **Visita preliminar:** será adelantada por la interventoría al inmueble y deberán entregar a la supervisión ICBF para aprobación un (1) informe de diagnóstico al finalizar el plazo de la fase de diagnóstico, según lo estipulado en la ficha de condiciones técnicas del proceso de consultoría. La visita debe ser coordinada con la Regional Putumayo.
- **Informe de diagnóstico:** La interventoría deber realizar la revisión y aprobación del informe de diagnóstico entregado por el contratista para el inmueble. el informe deberá recomendar la elaboración de uno o varios de los tipos de estudios y diseños especificados en la FCT del contrato de consultoría: estudio geotécnico, levantamiento topográfico, diseño arquitectónico, diseño estructural, estudio de vulnerabilidad sísmica (y diseño de reforzamiento estructural, si aplica), diseño hidrosanitario, de red contra incendios y de red de gas, diseño eléctrico, telefónico, voz y datos.

 Dependiendo de qué tipo(s) de estudios y diseños se recomienden elaborar, deberá especificarse si se requiere tramitar licencias y/o permisos para poder ejecutar las intervenciones requeridas, lo cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría, y quedara consignado en el respectivo informe de diagnóstico.

Durante la actividad 2, la interventoría deberá:

a) Verificar y aprobar las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución de las consultorías, de acuerdo con lo estipulado en la ficha de condiciones técnicas del contrato de consultoría.

b) Verificar que el contratista realice la visita preliminar al CDI San Francisco de la Regional Putumayo.

PÚBLICA

c) Revisar y aprobar el informe de diagnóstico, de tal manera que se garantice que la información reportada esté completa y acorde a la realidad de los inmuebles.

d) Verificar y aprobar la programación de actividades de consultoría de acuerdo con lo estipulado en la ficha de condiciones técnicas del proceso de consultoría.

6.4. ACTIVIDAD 3: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Se realizará en el plazo de dos (2) meses, una vez finalizada la actividad No. 2. Comprende las siguientes actividades:

6.4.1. AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LOS INMUEBLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Para el ingreso de toda persona o vehículo al inmueble en el desarrollo de las actividades objeto del contrato de interventoría, deberá existir autorización por parte del Coordinador del Centro Zonal o Coordinador Administrativo de la Regional correspondiente de acuerdo a lo establecido en reunión que se adelantará posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, y la cual será en un término no mayor a dos (2) días hábiles, con la asistencia del contratista, interventoría y representantes del ICBF (supervisor y/o apoyo a la supervisión), Director Regional o quien designe y Coordinador del Centro Zonal.

6.4.2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Realizar seguimiento y control a los procesos y actividades necesarias para la gestión administrativa del contrato de consultoría derivado del proceso de concurso de méritos cuyo objeto es: *"Realizar los estudios y diseños del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)."*, que pudieran implicar interacción entre el contratista y terceros directamente relacionados con la ejecución de la consultoría, y/o el ICBF.

Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre el contratista y la interventoría, incluyendo la entrega y archivo de la información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación de los proyectos, la recepción y verificación de quejas y reclamos, la revisión y control de los indicadores de gestión de los contratos, la revisión y aprobación de los informes presentados por el contratista, entre otras.

6.4.3. GESTIÓN FINANCIERA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Realizar las actividades de seguimiento, control y verificación del contrato de consultoría objeto de interventoría, en relación con los aspectos financieros del manejo de los recursos involucrados.

Deberá controlar y realizar las revisiones necesarias para el cierre financiero de tipo presupuestal, contable y de tesorería del contrato de consultoría, mensualmente y al finalizar los contratos, así como el seguimiento y control de los ingresos y egresos establecidos en los contratos de consultoría.

Ejecutar las demás funciones de índole financiero y tributario necesarias para el adecuado cumplimiento de los contratos.

6.4.4. GESTIÓN JURÍDICA

Realizar todos los procesos y actividades de control jurídico requeridas durante la ejecución de la consultoría, así como la verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales, ejerciendo un correcto seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato de consultoría que concluya en su cumplimiento.

También deberá presentar los informes sobre los presuntos incumplimientos en los que incurran el contratista, comunicando oportunamente al supervisor ICBF sobre el particular, con el fin de que se adelanten las acciones correspondientes.

Así mismo, se deberá llevar a cabo las actividades para la suscripción del acta de liquidación del contrato de consultoría, conforme a la ejecución de estos y los soportes correspondientes.

6.4.5. COMITÉS TÉCNICOS

a) Comités de consultoría

Se llevarán a cabo comités de consultoría semanales, a los cuales deberán asistir los arquitectos de consultoría y arquitectos de interventoría con el propósito de evaluar el avance de las actividades y las programaciones previamente establecidas y aprobadas. También deberán asistir los profesionales de consultoría o interventoría que sean requeridos.

Como resultado de la evaluación del avance, el contratista deberá implementar un plan de contingencia para dar cumplimiento a las programaciones (si a ello hubiese lugar), el cual deberá entregar en un término no mayor a 3 días hábiles. Así mismo, será obligatorio realizar

PÚBLICA

acta de cada comité, la cual debe ser anexada a cada uno de los informes mensuales presentados y que estarán a cargo de la interventoría.

b) Comités de seguimiento a los contratos de interventoría

Se llevarán a cabo comités mensuales de seguimiento del contrato de interventoría, a los cuales deberá asistir el representante del ICBF (apoyo a la supervisión), arquitectos de consultoría e interventoría, con el propósito de evaluar el avance de las actividades y la programación previamente establecida y aprobada para cada uno de los inmuebles. También podrán asistir los profesionales de consultoría o interventoría que sean requeridos.

Así mismo, será obligatorio elaborar y suscribir un acta de cada reunión en la cual se plasmen los compromisos de la misma, la cual deberá ser remitida por la interventoría a la supervisión ICBF a más tardar al tercer (3) día hábil siguiente a la celebración de la misma, debidamente suscrita por las partes intervinientes, y deberá ser anexada a cada uno de los informes mensuales presentados por la interventoría.

6.4.6. ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Para realizar el correspondiente seguimiento y control a la ejecución del contrato de consultoría, la interventoría deberá disponer de las herramientas, equipos, materiales, insumos y dotación que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Las herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo el seguimiento y control a las actividades relacionadas con el contrato de consultoría deberán ser suministrados en su totalidad por la interventoría.

Dentro de los elementos que deberá suministrar la interventoría a su personal se encuentran los uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones de los inmuebles al momento de realizar los diagnósticos. De igual forma, deberá contar con los elementos y equipos de oficina necesarios para el cumplimiento de su objeto contractual, y para la elaboración y entrega de los informes requeridos.

6.4.7. RECOMENDACIONES GENERALES

- Verificar en el inmueble la adecuación para campamentos o depósitos por parte del contratista para el almacenamiento de insumos y equipos necesarios (si hay lugar a ello) para el desarrollo de la consultoría, teniendo en cuenta los horarios de operación de los inmuebles.
- Velar porque la consultoría se ejecute conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente.

PÚBLICA

- Verificar que el contratista realice conexiones provisionales de agua y energía necesarias (si aplica) para el desarrollo de los estudios, respondiendo por las cuentas de consumo por dichos servicios durante su ejecución.

6.4 PROHIBICIONES DE LA INTERVENTORÍA

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, a la interventoría le está prohibido realizar las actuaciones contenidas en la normatividad vigente y en la "GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF".

A los Interventores les está prohibido:

• Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o el aumento en valor de los presupuestos asignados a cada proyecto, sin previa autorización del supervisor ICBF a través de documento suscrito.
• Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
• Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
• Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato, cuya ejecución controla.
• Facilitar acceso indebido a la información del contrato.
• Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
• Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
• Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
• Celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto, establecer obligaciones a cargo del Instituto, salvo aquellas relacionadas directamente con la actividad de Interventoría y que no modifiquen, adicionen o prorroguen las obligaciones a cargo del ICBF.

6.5. INFORMES PARA ENTREGAR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría presentará mensualmente al Supervisor de su contrato ICBF, un informe (físico y magnético) en el cual deberá consignar el cumplimiento de cada una de las obligaciones de su contrato, las actividades ejecutadas en ese mes, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado en el contrato de consultoría, conclusiones y recomendaciones sobre los estudios y diseños en elaboración para el CDI San Francisco.

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Además, incluirá las actividades programadas para el mes (período) siguiente, con las observaciones y recomendaciones necesarias para los proyectos objeto del contrato de interventoría.

De presentarse atraso en la programación inicial relacionada con la ejecución de las actividades, el contratista deberá explicar la implementación de las medidas y acciones tomadas para recuperar dicho tiempo, indicando el impacto financiero causado y el relacionado con la ruta crítica del proyecto.

Los informes de interventoría deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos del ICBF (office). Los informes deberán contener los avances y novedades técnicas, administrativas, jurídicas y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos de consultoría y del contrato en todos sus aspectos. También deberán incluir un registro de la documentación cruzada entre la interventoría, el contratista y el supervisor del ICBF.

A continuación, se incluye un listado de los capítulos mínimos que debe contener este informe:

a) Portada.
b) Introducción donde se establezca el alcance de la interventoría, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
c) Tabla detallada de contenido o índice.
d) Descripción del trabajo de campo y/o oficio realizado.
e) Programación de las consultorías con análisis del avance logrado durante el período reportado (por inmueble).
f) Descripción de las actividades ejecutadas por inmueble durante el período reportado.
g) Presupuesto ejecutado por cada inmueble.
h) Correspondencia del periodo reportado.
i) Conclusiones y recomendaciones.
j) Anexos.
k) Esquemas.
l) Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Las especificaciones técnicas por incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.

PÚBLICA

b) Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución del contrato de consultoría durante el periodo reportado (si aplica).
c) Justificación de atrasos en la ejecución de las programaciones en el caso que aplique.
d) Listado de personal de interventoría que realizó las actividades durante el periodo reportado.
e) Listado de maquinaria y equipos utilizados durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo (si aplica).
f) Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
g) Porcentaje de avance de ejecución versus porcentaje programado.
h) En caso de ser requerido, esquemas, planos y detalles en medio magnético (formato DWG) debidamente avalados.
i) Actas de comités técnicos.
j) Todos los documentos de los informes deberán radicarse en medio magnético.

Este informe, junto con sus soportes, deberá ser presentado en medio magnético al supervisor del contrato de interventoría a más tardar el día cinco (5) de cada mes. En caso de presentarse día festivo, la entrega debe realizarse al siguiente día hábil.

6.6. INFORME FINAL

6.6.1. INFORME FINAL GENERAL DEL CONTRATO

La interventoría deberá entregar al Supervisor de su contrato un informe final general con el resumen de la ejecución del contrato de consultoría, el cual debe contener el reporte de cumplimiento de la totalidad de las actividades realizadas, junto con los soportes de ejecución de cada una de las obligaciones generales y específicas.

Este informe debe ser sustentado con un registro fotográfico del estado del inmueble, correspondencia, comités técnicos, correos electrónicos, actas de reunión y demás soportes que se consideren pertinentes para la liquidación del contrato de interventoría. De igual manera, deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486. También deberá allegar y avalar los correspondientes estudios y diseños presentados por el contratista.

6.6.2. INFORME FINAL DETALLADO

La interventoría entregará al Supervisor de su contrato un informe final detallado al terminar las actividades, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Aspectos contractuales relevantes.

PÚBLICA

b) Estudios y diseños firmados.
c) Presupuesto de obra de acuerdo con los estudios y diseños elaborados.
d) Programación de obra de acuerdo con los estudios y diseños elaborados.
e) Balance económico (costos, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
f) Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de las actividades, en caso de aplicar.
g) Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, estudios, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato de interventoría como aporte para futuros proyectos.
h) Resultados de los ensayos de laboratorio y estudios realizados.
i) Pólizas y garantías exigidas a el contratista de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato con la entidad.
j) Informe financiero de la consultoría.

6.7. RECURSO HUMANO REQUERIDO

Para garantizar la correcta ejecución del contrato, se requiere que los oferentes interesados en participar en el proceso cuenten con el personal señalado en el Anexo No. 1 Personal Mínimo Requerido. Se aclara que cada profesional ofertado deberá cumplir con la formación y experiencia mínima requerida para cada uno de los cargos.

NOTA: el personal mínimo indicado en el Anexo No. 1 de este documento corresponde al personal mínimo sugerido por el ICBF. Sin embargo, es responsabilidad de la interventoría determinar la cantidad de personal necesario para cumplir con el objeto a contratar.

6.8. ACCIDENTES

Todos los accidentes que causen afectaciones a la integridad del personal de la infraestructura del ICBF o de terceros dentro de la ejecución del contrato de consultoría, así como pérdida o deterioro de los bienes del Instituto o de terceros y afectación al medio ambiente, deben ser reportados a la interventoría de inmediato.

La interventoría deberá informar a la entidad de cualquier evento que se presente en la ejecución del contrato de consultoría en un término no mayor a tres (3) días calendario por medio de un informe que indique la situación presentada, acciones tomadas por el contratista, plan de acción derivado de la investigación del accidente, nivel de gravedad del accidente y si esto influye en la correcta ejecución de la consultoría de acuerdo a la programación de actividades.

PÚBLICA

No obstante, con el fin de evitar la ocurrencia de cualquier eventualidad, la interventoría deberá velar por que tanto el contratista como su personal:

a) Suministren los equipos y las facilidades médicas necesarias para brindar atención prioritaria al personal o a terceros que resulten afectados.
b) Garanticen la reposición de bienes o indemnización de terceros frente a la pérdida o daños ocasionados por las actividades desarrolladas.
c) Apliquen las medidas de prevención y atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados, así como la ejecución de las acciones de mitigación.
d) Se abstengan de dar declaraciones o detalles a terceros, respectos de las urgencias o emergencias ocurridas al interior de cada inmueble.
e) Mantengan indemne al ICBF frente a reclamaciones de terceros.

La interventoría será responsable de la seguridad de su personal, equipos y herramientas.

7. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El proponente debe presentar dentro de su oferta el siguiente personal mínimo requerido para el proyecto es el siguiente:

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	General Específica	
				General	Específica
1	Director de interventoría (Participación: 50%)	1	Ingeniero Civil o arquitecto	Tres (3) años de experiencia profesional en el ejercicio de la profesión, sin traslapos	El profesional deberá aportar en hasta tres (03) certificaciones de proyectos ejecutados y terminados en los que haya sido director de consultoría o interventoría a estudios y diseños o construcción de edificaciones correspondientes a GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. La certificación aportada deberá acreditar al menos 1000 m_2 de área diseñada.
2	Arquitecto (Participación: 100%)	1	Arquitecto.	Cinco (5) años de experiencia profesional en el ejercicio de la profesión, sin traslapos	El profesional deberá aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los que haya sido director de consultoría o interventoría a estudios y diseños o construcción de edificaciones correspondientes a GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. Las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos 1000 m^2 de área diseñada.
3	Topógrafo (Participación: 20%)	1	Topógrafo o tecnólogo en topografía	Tres (3) años de experiencia profesional en el ejercicio de	El profesional deberá aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los que haya sido topógrafo en consultoría o interventoría de estudios y diseños de obras civiles.

PÚBLICA

				la profesión, sin traslapos.	Las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos 1000 m^2 de área diseñada.
4	Especialista estructural (Participación: 20%)	1	Ingeniero civil con postgrado en estructuras	Cinco (5) años de experiencia profesional en el ejercicio de la profesión, sin traslapos.	El profesional deberá aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los que haya sido ingeniero, diseñador o especialista estructural en consultoría o interventoría de estudios y diseños de edificaciones correspondientes a GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. Las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos 1000 m^2 de área diseñada.
5	Especialista geotécnico (Participación: 20%)	1	Ingeniero civil con postgrado en suelos y/o geotecnia	Cinco (5) años de experiencia profesional en el ejercicio de la profesión, sin traslapos.	El profesional deberá aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los que haya sido ingeniero o especialista en suelos y/o geotecnia, y cuyo(s) objeto(s) contemple(n) la consultoría o interventoría de estudios y diseños de edificaciones correspondientes a GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. Las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos 1000 m^2 de área diseñada.
6	Especialista hidrosanitario (Participación: 20%)	1	Ingeniero civil con postgrado en hidráulica o similares	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sin traslapos.	El profesional deberá aportar máximo tres (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los que haya sido ingeniero o especialista en hidráulica, aguas o similares, y cuyo(s) objeto(s) contemple(n) consultoría o interventoría de estudios y diseños de edificaciones correspondientes a GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. Las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos 1000 m^2 de área diseñada.
7	Ingeniero eléctrico (Participación: 20%)	1	Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista	Tres (3) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sin traslapos.	El profesional deberá aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los que haya sido ingeniero eléctrico o ingeniero electricista, y cuyo(s) objeto(s) contemple(n) consultoría o interventoría de estudios y diseños de edificaciones correspondientes a GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. Las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos 1000 m^2 de área diseñada.
8	Ingeniero de costos, presupuesto y programación (Participación: 20%)	1	Ingeniero civil o arquitecto	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sin traslapos.	El profesional deberá aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los que haya sido ingeniero de costos, presupuesto y programación, y cuyo(s) objeto(s) contemple(n) consultoría o interventoría de estudios y diseños de edificaciones correspondientes a GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010.

PÚBLICA

					Las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos 1000 m^2 de área diseñada.
9	Abogado	1	Abogado con postgrado en Derecho Administrativo o Contratación Estatal.	Dos (2) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sin traslapos.	El profesional deberá aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los que haya sido asesor jurídico y/o abogado, y cuyo(s) objeto(s) contemple(n) interventoría de estudios y diseños de obras civiles. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá acreditar al menos dos (2) años de experiencia específica, sin traslapos.

Nota 1: Es responsabilidad del contratista establecer si requiere personal adicional al mínimo solicitado y discriminado por la entidad en los cuadros anteriores, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En caso de requerir más profesionales a los indicados, el oferente adjudicatario deberá asumir su costo.

Nota 2: en caso de que un mismo profesional aplique para dos o más de los perfiles requeridos, se aceptará la presentación de las condiciones de formación profesional, idoneidad y experiencia, siempre que la vinculación o dedicación al proyecto no supere el 100%.

Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica, en caso de incumplir con las condiciones mínimas requeridas en este numeral la propuesta será calificada como NO HABIL.

Forma de acreditar la experiencia mínima requerida.

a. Los documentos deberán estar debidamente firmados por los funcionarios competentes; el contrato debe estar liquidado, por tanto, no serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.
b. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.
c. La entidad se reserva el derecho a verificar la idoneidad del contenido de las certificaciones, en caso de que la información no corresponda a la realidad, la entidad realizará las denuncias respectivas.
d. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo principal evaluable se sujetará a las siguientes reglas especiales:
e. Anexo a cada perfil todo el personal relacionado en la tabla anterior deberá presentar la siguiente documentación.

- Hoja de vida para cada perfil relacionado con su respectiva documentación y soportes.
- Copia de la cédula de ciudadanía.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Antecedentes (fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, redam y consulta de inhabilidades)
- Certificaciones laborales y/o contrato

Nota 1: No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como gerentes, asesores, contratistas y/o consultores del ICBF, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de contratación y deberán tener en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

Nota 2: Los títulos de pregrado y postgrado solicitados en los perfiles señalados, se analizarán con base en la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

Nota 3: Para la verificación de la experiencia del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo. Dicha circunstancia aplica para la experiencia general y especifica entendida de forma individual y conjunta. Tanto la experiencia general como la especifica se deberá certificar.

Nota 4: La experiencia profesional exigida en el ANEXO No. 1 DE “PERSONAL MINIMO REQUERIDO se contabilizará de la siguiente forma dependiendo del título de profesional, así:

- Para los profesionales del área de ingeniería y demás profesiones afines que requieran registro profesional ante el COPNIA, la experiencia se computará a partir de la expedición de la matricula profesional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.

- Para los profesionales del área de la arquitectura que requieran registro profesional CPNAA, la experiencia se computará a partir de la matricula profesional

- Para la verificación de la experiencia del Personal Mínimo Requerido aportado, que sea diferente al mencionado anteriormente o que la norma especial determine que para el ejercicio de la misma no sea necesaria la expedición de la tarjeta profesional, la experiencia se contará a partir de la terminación de materias o fecha de grado, según aplique, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Nota 5: En el caso en que el proponente sea quien certifique la experiencia de alguno de los perfiles del personal mínimo requerido, deberá adjuntar, adicionalmente, copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad. De la misma manera, la entidad se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Nota 6: Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del perfil descrito deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron.

PÚBLICA

La documentación presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia del Personal Mínimo Requerido deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año). En los casos en los que no se indique la información del día, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación. Los meses se tomarán por treinta (30) días.
- Cargo desempeñado.
- Actividades y/o funciones y/o obligaciones.
- Nombre, firma y cargo, de quien expide la certificación.

La documentación que debe aportar el proponente para la verificación del Personal Mínimo Requerido será la siguiente:

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado y/o postgrado.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
- Certificaciones de experiencia general y especifica.

Nota 7: En el evento en que algún miembro de los perfiles mínimos requeridos allegados por el proponente, presente título obtenido en el exterior, deberá acreditar la formación académica con i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la clasificación internacional normalizada de educación CINE ii) la convalidación correspondiente de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional: “la existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

NOTA 8: Los porcentajes de dedicación requeridos son los mínimos y obligatorios que considera la Entidad necesarios, no obstante, al momento del desarrollo de la obra, se podrá determinar si requiere mayor dedicación del personal mínimo requerido o personal adicional a este. Estos costos serán asumidos por el adjudicatario.

NOTA 9: El Personal Mínimo Requerido deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la interventoría y la Coordinadora del Grupo Administrativo. En todo caso el perfil que se aporte deberá cumplir con lo establecido (en el ANEXO No.2 FCT) para cada rol profesional.

PÚBLICA

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. Obligaciones generales:

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la interventoría o su personal y el ICBF.

7.1.2. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6: "*Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar*" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.3. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.4. Controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato derivado del proceso de concurso de méritos cuyo objeto es: *"Realizar los estudios y diseños del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).".*

7.1.5. Revisar y verificar desde el componente técnico, administrativo, financiero y jurídico, los documentos e información que dieron origen al contrato de consultoría sobre el cual se realizará la interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las actividades encomendadas.

7.1.6. Elaborar y entregar al ICBF los informes técnicos relacionados en el numeral 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de interventoría.

7.1.7. Establecer, implementar y ejecutar medidas de bioseguridad para el desarrollo de las consultorías, cumpliendo con las disposiciones señaladas por el Gobierno Nacional para la protección de los trabajadores y usuarios ante eventuales circunstancias de fuerza mayor, casos extremos y/o emergencias sanitarias.

7.1.8. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.10. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.11. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.12. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.13. Devolver a EL ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.14. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.15. Utilizar la imagen de EL ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.16. Realizar los pagos al SISS (Sistema integral de seguridad social) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.17. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua, energía y racionamiento de papel.

7.1.18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

8.2. Obligaciones específicas de carácter técnico

7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.

7.2.2. Revisar y avalar las programaciones de actividades elaboradas por el contratista en los términos previstos en el numeral 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas, documento que deberá contemplar todas las consultorías que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato de consultoría objeto de la presente interventoría, el personal asignado y el plazo de ejecución del contrato.

7.2.3. Relacionar por escrito en sus informes los retrasos que se presenten durante la ejecución del contrato de consultoría. Lo anterior, en caso de que el contratista no cumpla con las condiciones y términos exigidos en la programación de cada inmueble.

7.2.4. Exigir al contratista un registro inicial de las condiciones detalladas de los inmuebles en los cuales se adelantará el contrato de consultoría.

7.2.5. Revisar los procedimientos presentados por el contratista para la ejecución del contrato, de acuerdo con las programaciones propuestas para el desarrollo del contrato de consultoría. La interventoría podrá solicitar los cambios correspondientes de ser necesario.

PÚBLICA

7.2.6. Exigir al contratista el cambio de procedimientos o equipos, así como la adopción de las medidas que considere necesarias por razones de seguridad, con el fin de minimizar los riesgos evidenciados durante la ejecución de las actividades, o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los estudios y diseños.

7.2.7. Solicitar la re-elaboración de los estudios y diseños que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

7.2.8. Velar por que el contratista presente adecuadamente los resultados obtenidos de los ensayos y/o laboratorios requeridos para el control de calidad de los estudios que se realicen para elaboración de los diseños, comprobando que estos sean de un laboratorio que cuente con certificados de calibración de los diferentes equipos utilizados.

7.2.9. Abrir y llevar diariamente una bitácora en la cual se relacionen las actividades diarias, comités, reuniones, verificación de calidad de equipos, avance alcanzado en la programación y ensayos solicitados, verificación del número de trabajadores que laboraron cada día, cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, sugerencias, ajustes específicos a diseños, observaciones, visitas de asesores o especialistas, llegada de material, equipos y del personal a los inmuebles, y los demás hechos relevantes para el seguimiento de los proyectos.

7.2.10. Verificar y avalar los soportes correspondientes que acrediten la calidad y experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de consultoría, de conformidad con el Anexo No. 1: Personal Mínimo Requerido, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de dichos soportes por parte del contratista.

7.2.11. Verificar la permanencia y funciones del personal que integra el contrato de consultoría, sobre lo cual se dejará constancia diaria en la bitácora.

7.2.12. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de interventoría lo establecido en el contrato de consultoría, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos, así como el equipo exigido para la elaboración de los proyectos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en cada contrato. En caso de que el contratista solicite cambios de personal durante la ejecución de su contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista, y verificar que cumpla con lo establecido en el anexo de Perfiles Mínimos Requeridos, reportar todos los registros e informar al supervisor del contrato de interventoría.

7.2.13. Liderar los comités técnicos, elaborando las respectivas actas con las anotaciones y observaciones pertinentes, las cuales deberán quedar registradas en la bitácora.

7.2.14. Aprobar los cortes de ejecución del proyecto, así como solicitar al contratista informes y aclaraciones sobre el desarrollo contractual cuando sea necesario.

7.2.15. Verificar el cumplimiento de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y los documentos anexos que

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

hacen parte de cada contrato objeto de interventoría, y emitir los conceptos técnicos que considere la interventoría necesarios para su correcta ejecución.

7.2.16. Aprobar las programaciones de acuerdo con las actividades proyectadas por parte del contratista para la ejecución de su contrato.

7.2.17. Verificar que la identificación y características de los inmuebles entregados al contratista para el desarrollo del contrato de consultoría concuerde con la información suministrada por el ICBF.

7.2.18. Revisar y avalar el plan de contingencia frente a eventuales suspensiones del contrato de consultoría, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la consultoría a la mayor brevedad posible.

7.2.19. Revisar y aprobar los informes de diagnóstico entregados por el contratista para cada inmueble, con el fin de garantizar que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

7.2.20. Revisar y aprobar los estudios y diseños entregados por el contratista para cada inmueble, con el fin de garantizar que cumplan con lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de consultoría y la normatividad local y nacional vigente.

7.2.21. Conocer y cumplir con todas las normas vigentes (Nacionales y municipales) exigidas para la aprobación de cada uno de los productos de estudios y diseños requeridos por el ICBF y los solicitados por la oficina de planeación municipal o curaduría, empresas de servicios, así como las requeridas para la construcción de edificaciones y las demás normas técnicas aplicables al proyecto.

7.2.22. Revisar y confirmar que el contratista consultor dentro de los estudios y diseños tenga en cuenta los requisitos requeridos por las entidades competentes para la obtención oportuna de las licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del proyecto, y entregarlas al supervisor del contrato de interventoría.

8.3. Obligaciones específicas de carácter administrativo

8.3.1. Verificar que el contratista se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas, programaciones y demás condiciones pactadas en el contrato de consultoría.

8.3.2. Mantener permanente comunicación con el contratista y realizar el seguimiento periódico a los avances según las programaciones pactadas tanto para la elaboración de los estudios y diseños como para la presentación de informes.

8.3.3. Contar con una herramienta tecnológica tipo Microsoft Project o similar que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la programación del contrato de consultoría.

8.3.4. Verificar que el personal propuesto por el contratista se encuentre debidamente vinculado, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8.3.5. Entregar al supervisor del contrato de interventoría para su revisión y aval, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, las hojas de vida y soportes que acrediten la idoneidad y experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato de interventoría, de acuerdo con lo requerido en el Anexo No. 1: Personal Mínimo Requerido. Si durante la ejecución del contrato la interventoría requiere hacer algún cambio en el recurso humano que le fue avalado, sólo se aceptará dicha sustitución previa aprobación del Supervisor del ICBF, siempre y cuando el cambio a efectuar sea por otro profesional de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil profesional, de la persona que desea reemplazar.

8.3.6. Programar y coordinar con el contratista y el supervisor del contrato de interventoría del ICBF las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato y comités técnicos, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

8.3.7. Exigir la asistencia del contratista y acompañarlo a las reuniones posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, reuniones que se adelantarán en un término no mayor a dos (2) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio y a la cual asistirán también representantes del ICBF (supervisor y/o apoyo a la supervisión), Director Regional, Coordinador del Centro Zonal, en la cual se acordarán horarios de las jornadas laborales, logística, protocolos de ingreso/salida de personal, equipos, herramientas, insumos, etc.

8.3.8. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el ICBF a través del supervisor del contrato de interventoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.

8.3.9. Presentar de manera ordenada, en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del contrato de interventoría, de tal manera que el ICBF, a través de la supervisión, tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.

8.3.10. Realizar y suscribir actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución de los contratos de consultoría e interventoría, y entregar copia de estas al supervisor del contrato.

8.3.11. Elaborar y suscribir oportunamente con el supervisor del contrato de interventoría, el acta de terminación del contrato de interventoría, y dejar consignadas las observaciones pertinentes.

8.3.12. Elaborar y suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato de consultoría.

8.4. Obligaciones específicas de carácter jurídico

8.4.1. Verificar la ejecución del contrato y el no retraso injustificado.

8.4.2. Responder los derechos de petición allegados y de su competencia.

PÚBLICA

8.4.3. Gestionar oportunamente con el contratista toda la documentación requerida para suscribir el acta de inicio.

8.4.4. Suscribir con el supervisor de su contrato la correspondiente acta de inicio.

8.4.5. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el contratista se hallen conforme a lo exigido en el contrato objeto de esta interventoría.

8.4.6. Solicitar las modificaciones al contrato de consultoría (si aplica), las cuales deberán estar acompañadas con los soportes correspondientes, previa elaboración de los análisis respectivos. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato de consultoría, la interventoría deberá informar al supervisor del contrato para que se inicien las acciones pertinentes. Los informes que elabore la interventoría deberán ser de manera escrita y de conformidad con los contemplado en los procedimientos, manuales y formatos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del ICBF, en el proceso de contratación.

8.4.7. Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos con el objeto de conminarlos a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato de consultoría.

8.4.8. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. La interventoría, antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales, debe requerir al contratista para el cumplimiento y otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

8.4.9. Apoyar en la elaboración del acta de liquidación del contrato de consultoría, junto con la elaboración y preparación de los documentos requeridos para dicha etapa.

8.4.10. Verificar el cumplimiento de pago de obligaciones laborales (salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones) por parte del contratista a sus colaboradores, así como el respectivo pago de honorarios.

8.5. Obligaciones específicas de carácter financiero

8.5.1. Efectuar las gestiones necesarias ante el contratista para que remita la información financiera de su contrato, tanto al ICBF como a la Interventoría, dentro de los plazos establecidos.

8.5.2. Revisar y vigilar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos y controles financieros establecidos en su contrato o modificaciones contractuales posteriores.

8.5.3. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el ICBF solicite.

8.5.4. Realizar mensualmente un análisis del avance físico y financiero de las consultorías con los debidos soportes, a fin de prever con la suficiente anticipación la necesidad de modificar el contrato, o de realizar requerimientos para adelantar acciones jurídico-administrativas, de disponibilidad presupuestal o cualquier otra medida que el ICBF deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de consultoría y/o el cumplimiento de este.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8.5.5. Analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato, conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar su incidencia en el valor del contrato de consultoría, adjuntando para el efecto el acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, solicitando al ICBF la respectiva modificación del contrato de consultoría.

8.5.6. Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato de consultoría; (ii) Estado financiero del contrato de consultoría en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo; (iii) Multas del contrato de consultoría; (iv) Estimación de perjuicios del contrato de consultoría; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse en el contrato de consultoría. En estos casos, la interventoría preparará los documentos que al respecto se requieran.

8.5.7. Proponer correctivos en el menor tiempo posible a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de consultoría.

8.5.8. Controlar y realizar las revisiones necesarias para el cierre financiero de tipo presupuestal, contable y de tesorería del contrato de consultoría, mensualmente y al finalizar el contrato de interventoría, así como el seguimiento y control de los ingresos y egresos establecidos en el contrato de consultoría.

8.5.9. Controlar en detalle el estado financiero y contable del contrato de consultoría llevando un registro de cada una de las operaciones.

8.5.10. Aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APU) que soportan los presupuestos de obra elaborados a partir de los estudios y diseños de cada inmueble.

8.6. Obligaciones del sistema integrado de gestión

8.6.1. Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

8.6.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

8.6.1.2. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.

8.6.1.3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

8.6.2. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

PÚBLICA

8.6.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

8.6.2.2. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

8.6.2.3. Informar al supervisor en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

8.6.3. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

8.6.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

8.6.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

8.6.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.6.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

8.6.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

8.6.3.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

8.6.3.7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

8.6.4. Obligaciones del Eje Gestión Ambiental

8.6.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

8.6.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

PÚBLICA

8.6.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

8.6.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La interventoría se realizará en la siguiente infraestructura:

No.	Departamento	Municipio	Nombre de la Infraestructura	Dirección
1	Putumayo	San Francisco	Centro de Desarrollo Infantil de San Francisco	Calle 3 No. 1 – 18 municipio de San Francisco - Putumayo.

Para todos los efectos contractuales, se tendrá como domicilio la ciudad de Mocoa, Putumayo.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.

A continuación, se detalla el plazo máximo de cada actividad:

ACTIVIDAD	PLAZO
ACTIVIDAD 1: VIABILIDAD TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICA DEL INMUEBLE A INTERVENIR	0.5 mes
ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR CORRESPONDIENTES A ESTUDIOS, Y DISEÑOS.	0.5 mes
ACTIVIDAD 3: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 mes

Nota: La actividad No.1 y No. 2 iniciarán simultáneamente desde la suscripción del acta de inicio de interventoría.

11. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

PUBLICA

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, y demás impuestos de ley.

Será pagado bajo el siguiente cuadro:

CUADRO # 1				
FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR				
No.	TIPO DE REMUNERACIÓN	CONCEPTO Y PORCENTAJE FRENTE AL VALO\|R DEL CONTRATO	FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR	REQUISITOS DE COMPONENTES
1	Componente Actividad 1 Actividad 2 Actividad 3	Corresponde al pago del 30% del valor de la ejecución del contrato referente al costo total de los componentes presentados en la oferta económica, incluido IVA.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará con la entrega corresponde a los numerales: 8.1. Actividad 1: viabilidad técnica, financiera y jurídica del inmueble a intervenir. 8.2. Actividad 2: diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a estudios, diseños. 8.2.1 Actividad 3: elaboración de estudios y diseños. 8.2.1.1. Estudio normativo. 8.2.1.2. Estudio geotécnico. 8.2.1.3. Investigación del subsuelo. 8.2.1.4. Ensayos de laboratorio. 8.2.1.5. Caracterización geomecánica detallada. 8.2.1.6. Contenido general del estudio geotécnico. 8.2.1.7. Análisis y recomendaciones. 8.2.1.8. Levantamiento topográfico.	Aprobar por parte del ICBF el informe mensual y todos los documentos solicitados en los numerales mencionados en este cuadro. Contra porcentaje de avance registrado en el contrato.
2	Componente Actividad 3	Corresponde al pago del 50% del valor de la ejecución del contrato referente al costo total de los componentes presentados en la oferta económica, incluido IVA. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance del contrato.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará con la entrega corresponde a los numerales: 8.2.1.9. Diseño arquitectónico. 8.2.1.9.1. Esquema básico. 8.2.1.9.2. Anteproyecto arquitectónico. 8.2.1.9.3. Proyecto arquitectónico definitivo. 8.2.1.10. diseño estructural. 8.2.1.10.1. Cantidades, especificaciones y proceso constructivo del diseño estructural. 8.2.1.10.2. Entregables del diseño estructural. 8.2.1.11. Estudio de vulnerabilidad sísmica (y diseños de reforzamiento estructural, si aplica). 8.2.1.11.1. Cantidades, especificaciones y proceso constructivo del reforzamiento estructural. 8.2.1.11.2. Entregables del estudio de vulnerabilidad sísmica. 8.2.1.12. Diseño hidrosanitario, de red contra incendios y red de gas. 8.2.1.13. Diseño eléctrico, telefónico, voz y datos. 8.2.1.14. Presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones de construcción.	Aprobar por parte del ICBF el informe mensual y todos los documentos solicitados en los numerales mencionados en este cuadro. Contra porcentaje de avance registrado en el contrato.

PÚBLICA

CUADRO # 1				
FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR				
No.	TIPO DE REMUNERACIÓN	CONCEPTO Y PORCENTAJE FRENTE AL VALO\|R DEL CONTRATO	FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR	REQUISITOS DE COMPONENTES
3	Pago Final	Corresponde al pago del 20% del valor de la ejecución del contrato referente al costo total de los componentes presentados en la oferta económica, incluido IVA.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: Entrega de documentos, planos, informes abalados por interventoría, junto con todos los componentes solicitados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN.	• Recibo a satisfacción de los estudios y diseños, aprobados por la interventoría y por parte del ICBF. **NOTA:** el pago restante del valor variable se cancelará contra el acta de terminación debidamente suscrita.

PARÁGRAFO: Se adoptarán las siguientes reglas para el pago del presente contrato, en caso de que no se ejecuten totalmente las metas físicas o los presupuestos inicialmente estimados por cualquiera de las siguientes razones: i) terminación anticipada del contrato; ii) incumplimiento del contrato; iii) caducidad del contrato, o cualquier otro evento de terminación anormal:

A) El numeral 1 se pagará hasta la entrega total de los componentes enunciados en el presente cuadro #1 con un plazo no máximo a 0.5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación por parte del ICBF del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
B) El numeral 2 se pagará contra avance mensual correspondiente al 50% del valor de la ejecución del contrato, registrado en los respectivos informes de interventoría junto con la entrega de los componentes enunciados en el presente cuadro #1 con un plazo no máximo a 1.5 meses contados a partir de la entrega del numeral 1 mencionado en el presente cuadro, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones.
C) El numeral 3 Pago Final se realizará proporcionalmente hasta el mes en que se configure la causal enunciada en el presente cuadro, sin que exceda el 15 de diciembre de 2024, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, Informes y/o soportes correspondientes de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago y la certificación del revisor fiscal o representante legal (según corresponda) sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del personal de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado

PÚBLICA

de Caja) y sus Resoluciones vigentes. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

12. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar tanto en aspectos favorables como adversos, y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 2: Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el Anexo No. 2, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) y detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

13. ANEXOS

Anexo No. 1: Personal mínimo requerido.
Anexo No. 2: Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

14. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

15. APROBACIONES ICBF

Nombre y cargo	Firma
Liliana Patricia Ortega Acosta Coordinador Administrativo ICBF Regional Putumayo	

Revisó:	Maxari Melo Burbano	Abogada Contratista Grupo Jurídico
Elaboró:	Jhon Jairo Muñoz Oviedo	Contratista de Apoyo Regional Putumayo 

PÚBLICA

Mentes brillantes, resultados excepcionales

Bogotá, 07 de noviembre de 2024

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
TERRITORIAL PUTUMAYO
Mocoa

ASUNTO: COTIZACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA

Cordial saludo.

Yo, MONICA ROJAS FLOREZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.022.413.783 de Bogotá DC, en calidad de representante legal de CAMUS INGENIERIA SAS con NIT 901.799.564-2, por medio del presente documento me permito remitir la siguiente cotización para realizar LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETIVO "ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DE LA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF). :

CATEGORÍA DE COSTO	CARGO	TIEMPO POR ACTIVIDAD (MESES)	CANTIDAD PROFESIONALES	DEDICACIÓN	SUELDO MES BÁSICO OFERTADO	FACTOR MULTIPLICADOR OFERTADO	COSTO TOTAL OFERTADO
EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	Director de Interventoría	2,00	1	50%	$ 6.000.000	185%	$ 11.100.000
	Arquitecto	2,00	1	100%	$ 4.500.000	185%	$ 16.650.000
	Topógrafo	2,00	1	20%	$ 2.500.000	185%	$ 1.850.000
	Especialista estructural	2,00	1	20%	$ 4.500.000	185%	$ 3.330.000
	Especialista geotécnico	2,00	1	20%	$ 4.500.000	185%	$ 3.330.000
	Especialista hidrosanitario	2,00	1	20%	$ 4.500.000	185%	$ 3.330.000
	Ingeniero Eléctrico	2,00	1	20%	$ 4.500.000	185%	$ 3.330.000
	Ingeniero de Costos, Presupuesto y Programación	2,00	1	20%	$ 4.500.000	185%	$ 3.330.000
VALOR TOTAL TALENTO HUMANO					$ 40.000.000		**$ 49.580.000**
CATEGORÍA DE COSTO	**CONCEPTO**					**VALOR**	**Precio ofertado (período de ejecución)**

Carrera 77 Bis # 69 a – 80 apto 402
Celular 3143222706
Correo camusingenieriasas@gmail.com

DESPLAZAMIENTOS y VIATICOS	Desplazamiento y Viáticos correspondientes a los siguientes profesionales (Director de Interventoría, Arquitecto, Ingeniero Estructural, Ingeniero Geotecnista, Ingeniero Hidrosanitario, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero de Costos, Presupuesto y Programación. Cantidad de viajes mínimos detallados en el Anexo 2 personal mínimo requerido de la FCT = 10 viajes).	$ 2.500.000	**$ 2.500.000**
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES	corresponde a garantizar y realizar el seguimiento activo y financiero que influyen directamente en labores de alta dirección, contratación o contabilidad y se originan en el ejercicio de la dirección, organización y administración.	$ 5.357.823	**$ 5.357.823**
ENSAYOS Y LABORATORIO	Hace referencias a los siguientes conceptos: Pruebas de presión y hermeticidad, Pruebas de estanqueidad, Ensayo de resistencia a la compresión del concreto (3000 psi), Prueba de impermeabilidad cubierta, Pruebas de eficiencia lumínica y Verificación de cumplimiento de normativas de disposición de residuos.	$ 1.500.000	**$ 1.500.000**
subtotal 1 = (SUBTOTAL LABORATORIOS + GASTOS ADMINISTRATIVOS + DEZPLASAMIENTO VIATICOS)			**$ 58.937.823**
CATEGORÍA DE COSTO	**CONCEPTO**	**Porcentaje %**	**COSTO TOTAL OFERTADO (PERIODO DE EJECUCIÓN)**
IMPUESTOS	**IVA**		19%
TOTAL INTERVENTORÍA = (SUBTOTAL 1+ IVA)			$ 11.198.186
TOTAL INTERVENTORÍA			**$70.136.009**

Plazo: estimado en 2 meses calendario
Garantías: Las requeridas por el interesado.
Forma de pago: A convenir.

Carrera 77 Bis # 69 a – 80 apto 402
Celular 3143222706
Correo camusingenieriasas@gmail.com

Atentamente,



MONICA ROJAS FLOREZ
CC 1.022.413.783
Representante legal CAMUS INGENIERIA SAS
NIT: 901.799.564-1
Cel: 3143222706
Correo: camusingenieriasas@gmail.com
Dirección: Carrera 77 bis # 69 A – 80 Apto 402

Bogotá, 07 de noviembre de 2024

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
TERRITORIAL PUTUMAYO
Mocoa

ASUNTO: COTIZACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA

Cordial saludo.

Yo, YULI YAMILE CEBALLOS OLAYA, identificada con cedula de ciudadanía 1.083.884.984 de Pitalito, en calidad de representante legal de INNOVACION COLOMBIA SAS con NIT 900.693.735-2, por medio del presente documento me dirijo a ustedes con el fin de enviar la correspondiente cotización para el proceso N° ICBF-SDC-018-2024-PUT cuyo objeto es "Realizar interventoría administrativa técnica y financiera del contrato cuyo objeto es realizar los estudios y diseños del centro de desarrollo infantil San Francisco de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar"

CATEGORÍA DE COSTO	***CARGO***	***TIEMPO POR ACTIVIDAD (MESES)***	***CANTIDAD PROFESIONALES***	***DEDICACIÓN***	***SUELDO MES BÁSICO OFERTADO***	***FACTOR MULTIPLICADOR OFERTADO***	***COSTO TOTAL OFERTADO***
EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	Director de Interventoría	2,00	1	50%	$ 6.000.000	155%	$ 9.300.000
	Arquitecto	2,00	1	100%	$ 4.500.000	155%	$ 13.950.000
	Topógrafo	2,00	1	20%	$ 2.500.000	155%	$ 1.550.000
	Especialista estructural	2,00	1	20%	$ 4.500.000	155%	$ 2.790.000
	Especialista geotécnico	2,00	1	20%	$ 4.500.000	155%	$ 2.790.000
	Especialista hidrosanitario	2,00	1	20%	$ 4.500.000	155%	$ 2.790.000
	Ingeniero Eléctrico	2,00	1	20%	$ 4.500.000	155%	$ 2.790.000
	Ingeniero de Costos, Presupuesto y Programación	2,00	1	20%	$ 4.500.000	155%	$ 2.790.000
VALOR TOTAL TALENTO HUMANO					$ 40.000.000		**$ 41.540.000**
CATEGORÍA DE COSTO		***CONCEPTO***				***VALOR***	**Precio ofertado (período de ejecución)**

DESPLAZAMIENTOS y VIATICOS	Desplazamiento y Viáticos correspondientes a los siguientes profesionales (Director de Interventoría, Arquitecto, Ingeniero Estructural, Ingeniero Geotecnista, Ingeniero Hidrosanitario, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero de Costos, Presupuesto y Programación. Cantidad de viajes mínimos detallados en el Anexo 2 personal mínimo requerido de la FCT = 10 viajes).	$ 3.500.000	**$ 3.500.000**
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES	corresponde a garantizar y realizar el seguimiento activo y financiero que influyen directamente en labores de alta dirección, contratación o contabilidad y se originan en el ejercicio de la dirección, organización y administración.	$ 5.357.823	**$ 5.357.823**
ENSAYOS Y LABORATORIO	Hace referencias a los siguientes conceptos: Pruebas de presión y hermeticidad, Pruebas de estanqueidad, Ensayo de resistencia a la compresión del concreto (3000 psi), Prueba de impermeabilidad cubierta, Pruebas de eficiencia lumínica y Verificación de cumplimiento de normativas de disposición de residuos.	$ 2.500.000	**$ 2.500.000**
subtotal 1 = (SUBTOTAL LABORATORIOS + GASTOS ADMINISTRATIVOS + DEZPLASAMIENTO VIATICOS)			**$ 52.897.823**
CATEGORÍA DE COSTO	***CONCEPTO***	**Porcentaje %**	**COSTO TOTAL OFERTADO (PERIODO DE EJECUCIÓN)**
IMPUESTOS	***IVA***		19%
TOTAL INTERVENTORÍA = (SUBTOTAL 1+ IVA)			$ 10.050.586
TOTAL INTERVENTORÍA			**$62.948.409**

Plazo: 2 meses calendario
Garantía: 60 días
Pólizas: Las requeridas por el interesado.
Forma de pago: 50% anticipo y 50% al termino de contrato

Atentamente,



YULI YAMILE CEBALLOS OLAYA
CC 1.083.884.984
Representante legal INNOVACION COLOMBIA SAS
NIT: 900.693.735-2
Dirección: Calle 29 sur #13ª-25.
Teléfono: 3164418845-3224676564

Denominación del bien o servicio	**REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DE LA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).**	**Anexo #**	**2**
	PROCESO	**Fecha**	**7/10/2024**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 24 de abril de 2021.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Demoras en formulación, aprobación de Documentos Técnicos, proceso de selección, contratación y registro presupuestal por parte del ICBF.	Retrasos en el desarrollo de los procesos de contratación. Retrasos en el desarrollo de los proyectos, Posible declaratoria de desierto.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	ICBF	Realizar cronograma para la contratación teniendo en cuenta los tiempos definidos en el titulo 3 del Manual de Contratación de la Entidad y en las normatividad vigente para garantizar el inicio oportuno de la ejecución. Articular las áreas involucradas en el proceso para definir tareas y tiempos.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	ICBF	Plan Anual de Adquisición	Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de procesos de contratación de la Entidad y de los tiempos definidos en el Manual de Contratación.	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Declaratoria desierta en el proceso de selección.	Retraso en la adjudicación de los contratos y en el inicio de su ejecución.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF	Definir las infraestructuras a estudiar de acuerdo a su localización geográfica con el fin de facilitar la logística requerida para la ejecución del proyecto, logrando una participación plural de oferentes en el proceso contractual.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	ICBF	Desde la etapa de planeación.	Hasta la adjudicación de los contratos.	Verificación y validación de la distribución por Regional	En la etapa de estructuración de los proyectos.
3	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Demora en la entrega de documentación para los trámites de legalización y perfeccionamiento del contrato solictados por el ICBF, dilatando de este modo el inicio de la ejecución del contrato.	Imposibilidad de ejecución del contrato al no cumplir con los requisitos legales exigidos para tal fin.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Requerir la póliza de seriedad de oferta. Exigir al contratista, una vez sea adjudicado el proceso y elaborada la minuta del contrato, su suscripción inmediata, con el fin de que adquiera y radique en la Entidad, el RUT (si aplica) y la póliza necesaria para perfeccionar el contrato, y así dar inicio a su ejecución.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	ICBF	Desde la Adjudicación	Hasta el cumplimiento de los requisitos de legalizacion.	Seguimiento y requerimiento al contratista que le fue adjudicada la propuesta	En etapa de perfeccionamiento del contrato
4	General	Externo	Selección	Riesgo Económicos	Estimación inadecuada de los costos en el presupuesto por parte del oferente con respecto a la propuesta presentada.	Desequilibrio económico para el contratista. - Posibles conflictos o litigios. - Incumplimiento del objeto contractual. - Retraso en la ejecución del plazo contractual	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	Solicitud al siguiente oferente para ser evaluado y determinar si cumple o no con los requisitos	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	ICBF	Desde el inicio de la calificación de la etapa contractual	Hasta la adjudicación	Verificación del cumplimiento de la capacidad económica de los proponentes.	Permanente
5	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Imposibilidad de inicio de ejecución de las actividades por declaratoria desierta del proceso de consultoría.	Retraso en el desarrollo de la contratación	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF	Realizar unos estudios previos, de costos y precios del mercado ajustados a la realidad de los proyectos y a la logística requerida para su ejecución, garantizando la pluralidad de oferentes.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	ICBF	Desde la etapa de planeación	Hasta la ejecución del contrato	Verificación y ajuste de los documentos previos requeridos para la apertura del proceso.	En la etapa de estructuración del proyecto.
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Riesgo en la ejecución ocasionado por las modificaciones de la tasa de cambio de acuerdo con la propuesta inicial presentada por el contratista.	Incremento en los costos de los materiales e insumos	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Conformar un stock de materia prima e insumos. Utilizar mecanismos de cobertura cambiaria.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Contratista	Desde la Adjudicación	Hasta la terminación del contrato.	Llevando un control del stock de materiales e insumos, Verificando continuamente el precio de insumos y materiales.	Semanal. Una vez adjudicado el contrato.
7	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demoras e incumplimientos por parte del contratista para dar inicio a las actividades.	Retraso en la ejecución del contrato ocasionado por no intervenir oportunamente y rápidamente las actividades	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	Remitir a la aseguradora y hacer efectiva la póliza de cumplimiento	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	ICBF	Desde el cumplimiento de los requisitos de legalizacion	Hasta la finalizacion del plazo de ejecion del contrato	Seguimiento y requerimiento al contratista que le fue adjudicada la propuesta	En la etapa de ejecución de los proyectos
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentes laborales de personal adscrito al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato por reemplazo de personal. Carga económica del accidente a cargo del Contratista.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Obligación por parte del contratista en garantizar el pago y seguimiento de las afiliaciones del personal a los sistemas obligatorios de salud con el tipo de riesgo adecuado para las actividades a ejecutar. Durante la ejecución del contrato, proporcionar los elementos de dotación y protección personal requeridos, capacitar al personal para que cuenten con la idoneidad y competencia en el manejo de equipos, herramientas e insumos; identificar peligros, valoración de riesgos y determinación de controles documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia del personal por parte del ICBF, así como verificación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, ARL	Mensual
9	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Dificultades técnicas relacionadas con la logistica requerida para realizar el seguimiento y control necesario que garanticen la culminación de la consultoría en los plazos y condiciones contractuales establecidas.	Atraso en la ejecución de la consultoría.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento continuo a las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría. Garantizar el cumplimiento de las dedicaciones de los profesionales solicitados en el marco del proceso de selección. Seguir y dar cumplimiento al cronograma.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Verificación de los informes de interventoría. Seguimiento al cronograma de ejecución de actividades	Semanal
10	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Vinculación de personal con condiciones inferiores a las solicitadas por la Entidad para la ejecución del contrato.	Ejecución de actividades con deficiencia en los estandares de calidad de los procedimientos solicitados.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Efectuar requerimiento al contratista para subsanar la contratacion del personal. De no ser así, reportar a la aseguradora y hacer efectiva la garantia	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	ICBF	Desde la Planeación de la oferta	Hasta la terminación del contrato	Verificación de los informes de interventoría, visitas a los proyectos.	Semanal

Denominación del bien o servicio	REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DE LA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).	Anexo #	2
	PROCESO	Fecha	7/10/2024

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 24 de abril de 2021.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Ocurrencia de eventos o situaciones por causas de la naturaleza que afecten la ejecución contractual.	- Suspensión o terminación anticipada del contrato. - Retrasos en la ejecución del objeto contractual. - Reserva presupuestal. - Bloqueo de las vías. - Imposibilidad de acceder a información indispensable. - Imposibilidad de acceso. - Desabastecimiento. - Daños al contratista, al ICBF y a terceros. - Alteración a la seguridad e integridad del personal del ICBF y contratista, de los beneficiarios o custodiados del ICBF y de terceros.	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	ICBF	1. Incluir una póliza para eventos ocasionados por daños de la naturaleza. 2. Incluir en los documentos técnicos los escenarios en los que el ICBF puede modificar, suspender o dar por terminado el contrato de manera unilateral. 3. Establecer rutas y cronogramas alternos. 4. Adquirir un inventario suficiente al inicio del perfeccionamiento del contrato. 5. Subir la información indispensable en carpetas digitales institucionales de uso compartido y de carácter confindencial que puedan ser consultadas de manera externa. 6. Capacitar en protocolos y planes de acción en caso de emergencia por eventos de la naturaleza. 7. Realizar simulacros.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	ICBF y Contratista	Elaboración de los documentos técnicos.	Finalización del contrato	1. Verificar el pago de la póliza. 2. Verificar la inclusión de escenarios en los documentos técnicos. 3. Incluir en los documentos técnicos las fechas y periodos de entregas de cronogramas o rutas alternas. 4. Incluir en los documentos técnicos la obligación del contratista de mantener un nivel adecuado de inventarios. 5. Verificar periodicamente que la información se encuentre disponible en las carpetas digitales autorizadas. 6. Verificar por medio de actas de reunión o listados de asistencia de la capacitación en temas de orden público. 7. Verificar por medio de informes los resultados del simulacro.	1. Una vez, al momento del perfeccionamiento del contrato. 2, 3 y 4. Una vez, en la aprobación de documentos técnicos. 5, 6 y 7. De acuerdo a como lo estipule la FCT.
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Imposibilidad de acceso del personal del contratista por causas ajenas a su voluntad (diferentes a orden público, o desastres naturales).	- Suspensión temporal del contrato. - Retrasos en la ejecución del contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	1. Exigir al contratista planes de contingencia y mitigacion debidamentes claros y especificos ante eventualidades de este tipo.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	ICBF y Contratista	Perfeccionamiento.	Vencimiento del plazo o acta de liquidación.	1. Seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a los planes de contingencia del contratista establecidos ante las eventualidades de este tipo. 2. Solicitar al contratista la realización de simulacros con el fin de evaluar el funcionamiento de los planes de contingencia y mitigación.	Permanente durante la ejecución del contrato.
13	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Exposición de los usuarios y colaboradores al contagio derivado a la enfermedades pandemicas declaradas por las organizaciones autorizadas.	- Retrasos en la ejecución del objeto contractual. - Afectación a la salud del personal del contratista, del ICBF, de usuarios y beneficiarios. - Propagación acelerada de la enfermedad. - Fallecimiento de las personas que resulten contagiadas.	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	1. Incluir en los documentos técnicos los escenarios en los que el ICBF puede modificar, suspender o dar por terminado el contrato de manera unilateral. 2. Incluir en los documentos técnicos la obligación del contratista de estar al día en los pagos en seguridad social de sus colaboradores. 3. Incluir dentro de las obligaciones del contratista el implementar los protocolos establecidos en la Resolución 692 de 2022, y demás medidas requeridas para mitigar la propagación del virus.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Contratista	Elaboración de los documentos técnicos.	Finalización del contrato	1. Verificar la inclusión de los escenarios en los documentos técnicos. 2. Solicitar periodicamente el comprobante de pago de prestaciones sociales de los colaboradores. 3. Incluir en los documentos técnicos la normativa que regula los protocolos para mitigar la propagacion del COVID	1 y 3. Una vez, en la aprobación de documentos técnicos. 2. De acuerdo a como lo estipule la FCT.
14	General	Externo	Liquidación	Riesgos Operacionales	El contratista no se presenta a suscribir la liquidación del contrato o no se llega a un acuerdo para la suscripción del acta de liquidación.	- Finalizar la vigencia legal para la liquidación del contrato sin acuerdo. - Acciones disciplinarias a la supervisión del contrato. - Acciones legales.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	ICBF y Contratista	1. Hacer hallazgos tempranos de posibles desacuerdos entre el contratista y el ICBF por medio de los informes de supervisión. 2. Intentar llegar a una conciliación temprana entre el supervisor del contrato y el contratista y tomar acciones correctivas o de mejora cuando aplique. 3. Liquidar el contrato de manera unilateral por parte del ICBF.	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	NO	ICBF y Contratista	Al inicio de la ejecución.	Liquidación del contrato.	1. Incluir dentro del informe de supervisión un apartado que incluya información relevante sobre posibles desacuerdos entre el ICBF y el contratista. 2. Generar espacios de diálogo periódicos entre el supervisor del contrato y el contratista con el fin de llegar a acuerdos. 3. Realizar la liquidación de forma unilateral.	1. De acuerdo a como se establezca en la FCT. 2. Las veces que sean requeridas o estimadas por las partes. 3. Una vez, al finalizar el contrato.